



**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, redacción dada por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de las Consejerías, determina en su artículo 12 que la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio mantiene las competencias que tenía la anterior Consejería de Fomento y Vivienda y que están recogidas en el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Además, se le asignan a la nueva Consejería las competencias en materia de ordenación del territorio y del litoral y urbanismo, que venían siendo ejercidas por la anterior Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, contenidas en el Decreto 216/2015, de 14 de julio.

A fin de actualizar y recoger las competencias asignadas de las dos Consejerías extintas y todo ello con la finalidad de ejercer eficazmente las funciones que tiene atribuidas para el desarrollo de dicho programa político en este ámbito y dentro del proceso de mejora de la racionalización y coordinación administrativa, es conveniente dotar a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de una estructura organizativa conforme al artículo 24 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

El artículo primero del Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, dispone que conforme al Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, le corresponde a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de:

- a. Vivienda, suelo, arquitectura e inspección en materia de vivienda, incluyendo la gestión, control y registro de las fianzas de los contratos de arrendamiento de vivienda y uso distinto del de vivienda, y de suministros de agua, gas y electricidad, así como el desarrollo y coordinación de las políticas de asistencia a personas en riesgo de pérdida de su vivienda habitual en supuestos de desahucio.
- b. Movilidad e infraestructuras viarias y de transportes, como carreteras, vías ciclistas, ferrocarriles y otras infraestructuras viarias, cuyos itinerarios se desarrollen íntegramente en el territorio de Andalucía. Los transportes terrestres, marítimos, fluviales, por cable, puertos, aeropuertos, helipuertos, y demás infraestructuras del transporte que no tengan la calificación de interés general del Estado, ordenación del transporte de mercancías y de viajeros y viajeras que tengan su origen y destino en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de la ejecución directa que se reserve el Estado, y puertos y aeropuertos con calificación de interés general, cuando el Estado no se reserve su gestión directa.
- c. Igualmente, le corresponde la investigación, desarrollo e innovación y la superior inspección y el control de la calidad de la edificación, construcción y obra pública.
- d. Por último, las concernientes a ordenación del territorio y del litoral, urbanismo e inspección territorial y urbanística.

1.2 Estructura de la sección

El artículo 2º del citado Decreto 107/2019, modificado por el Decreto 440/2019, de 2 de abril, se ocupa de la organización general de la Consejería y en este sentido, determina lo siguiente:

1. La Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio bajo la superior dirección de su titular, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes Órganos Directivos Centrales:

- a. Viceconsejería.



- b. Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio.
- c. Secretaría General de Vivienda.
- d. Secretaría General Técnica.
- e. Dirección General de Infraestructuras.
- f. Dirección General de Movilidad.
- g. Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

2. La Consejería gestionará las competencias de los servicios periféricos que le corresponde a través de la organización territorial provincial que se determine.

3. Quedan adscritas a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio:

- a. La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).
- b. La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA).
- c. La Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA).
- d. La sociedad Red Logística de Andalucía, S.A., adscrita a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
- e. El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería.
- f. El Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz.
- g. El Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar.
- h. El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba.
- i. El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada.
- j. El Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva.
- k. El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén.
- l. El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga.
- m. El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla.
- n. El Consorcio Centro de Transportes de Mercancías de Málaga, adscrito a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Asimismo, dependen de ella los laboratorios de ensayos de control de calidad de la construcción y obra pública, el Parque del Alamillo y el Parque Metropolitano Marisma de Los Toruños y Pinar de la Algaida.

4. Igualmente quedan adscritos a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, entre otros, los siguientes órganos colegiados:

- a. El Observatorio de la Vivienda de Andalucía.
- b. Las Comisiones Provinciales de Vivienda.
- c. La Comisión de Carreteras de Andalucía.
- d. El Observatorio Andaluz de la Movilidad Sostenible y la Logística.
- e. El Consejo de Transportes de Andalucía.
- f. Los Consejos Provinciales de Transportes.
- g. El Consejo Andaluz del Taxi.
- h. La Comisión de Seguimiento del Plan Andaluz de la Bicicleta.
- i. La Comisión Estadística y Cartográfica.
- j. El Consejo Andaluz de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- k. Las Comisiones Territoriales de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- l. Las Comisiones Provinciales de Coordinación Urbanística.
- m. El Observatorio Territorial de Andalucía.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Los instrumentos de planificación estratégica en el ámbito de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio son:



En materia de Vivienda, Rehabilitación y Suelo:

* Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020 (PVRA), regulado por el Decreto 141/2016, de 2 de agosto, que de conformidad con la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía (art. 12), es el documento en el que se concretan las políticas de vivienda y rehabilitación en la Comunidad Autónoma, que se orienta a priorizar tres fines fundamentales:

1. Facilitar el acceso a la vivienda a la ciudadanía en condiciones asequibles y evitar la exclusión social.
2. Incentivar la rehabilitación y la promoción de viviendas en régimen de alquiler, alquiler con opción a compra y compra, como medio de fomento de la recuperación económica del sector para reactivar la creación y mantenimiento de empleo estable en el mismo.
3. Facilitar el cambio hacia un modelo de ciudad sostenible y accesible.

Por su parte, el Gobierno Central, en ejercicio de las competencias de planificación general de la actividad económica, aprobó el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 (PEV). Para la ejecución de este Plan en Andalucía, con fecha 31 de julio de 2018 se suscribió un convenio con el Ministerio de Fomento en el que se recogen las actuaciones que se desarrollen en aplicación, entre otros, de los siguientes programas: Programa de ayuda al alquiler de vivienda, Programa de fomento del parque de vivienda en alquiler, Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas, Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural y Programa de fomento de viviendas para personas mayores y personas con discapacidad.

El Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, finaliza su vigencia el próximo año. A su amparo se han realizado actuaciones que se han revelado insuficientes para alcanzar los objetivos de garantizar el acceso a la vivienda a quienes solicitan protección para el alquiler o la compra de una vivienda a precio asequible. Parte de los programas previstos en el Plan se han reglamentado y puesto en marcha, pero otros no se han iniciado. Asimismo, los años de vigencia transcurridos han puesto de manifiesto que algunos programas, cuya existencia sigue siendo necesaria, no han funcionado correctamente debido a la complejidad de sus trámites, siendo preciso un nuevo diseño que agilice los procedimientos para lograr que las ayudas cumplan la finalidad para la que fueron reguladas.

Teniendo en cuenta la falta de ejecución de algunos de los programas del vigente PVRA 2016-2020, que se destina en gran medida a cumplir compromisos de planes de vivienda anteriores y dado que en el mismo no se contemplan las actuaciones definidas en el vigente Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, la Secretaría General de Vivienda está elaborando un nuevo plan de vivienda de Andalucía, denominado Plan Vive en Andalucía 2020-2030. Así, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de mayo de 2019 se aprobó la formulación del Plan Vive en Andalucía 2020-2030, con el objetivo fundamental de favorecer el derecho a una vivienda digna de la población andaluza, a través de la implantación de nuevos programas que satisfagan las demandas actuales, y el desarrollo en nuestra Comunidad Autónoma de los programas regulados en el vigente Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

No obstante, hasta tanto el próximo plan se apruebe, para el presente ejercicio se mantienen las líneas y actuaciones recogidas en el PEV 2018-2021 y en el PVRA 2016-2020 antes mencionadas.

En materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo:

En materia de planificación territorial de ámbito subregional, se culminará la ordenación del litoral andaluz mediante la finalización de los trabajos de redacción del Plan de Ordenación del Territorio (POT) de la Costa del Sol Occidental y la revisión del POT del Poniente Almeriense. Se aprovecharán y potenciarán las posibilidades de desarrollo de los municipios de ámbitos rurales de interior a través de los POT de la Sierra de Cádiz y la Serranía de Ronda (Málaga).



Así mismo se prevé iniciar y avanzar en los trabajos previos para la redacción de los POT de las Aglomeraciones Urbanas de Córdoba, Granada y Huelva, completando de esta manera la ordenación territorial de la totalidad de las aglomeraciones urbanas de las capitales andaluzas.

En desarrollo de los POT aprobados, se abordará la redacción de Planes Especiales para la puesta de valor de zonas de alto valor ambiental y paisajístico, entre los cuales, se destacan por su vinculación con actuaciones futuras.

En materia de Infraestructuras y Movilidad:

Aunque actualmente está vigente el Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía (Plan PISTA) en el que se recogen la planificación estratégica hasta 2020, dicho Plan se encuentra en su último año de vigencia por lo que el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 19 de febrero de 2019 instó a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio a realizar las actuaciones necesarias para la elaboración de un plan en materia de infraestructuras del transporte denominado Plan de Infraestructuras del Transporte y la Movilidad en Andalucía (PITMA) 2021-2027, cuya tramitación dará un impulso a la red de carreteras, puertos y a los nodos logísticos y facilitará la colaboración público-privada. La nueva estrategia apostará por la movilidad sostenible basada en los desplazamientos a pie, en bicicleta y en el transporte público colectivo, y acometerá medidas encaminadas a luchar contra el cambio climático, la eficiencia energética y la reducción de la contaminación acústica y atmosférica.

El nuevo Plan, cuya formulación tuvo lugar mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2019, habrá de realizarse con base en un diagnóstico que ha permitido detectar las deficiencias del sistema de transportes en Andalucía y las oportunidades de mejora, estableciendo las nuevas líneas de actuación necesarias en el próximo periodo. Deberá alinearse, además, con las políticas de infraestructuras de transporte del Estado y de la Unión Europea. Así mismo, en el ámbito de las fuentes financieras y recursos presupuestarios, actualmente se encuentra en elaboración el nuevo Marco Financiero Plurianual 2021-2027 de la Unión Europea, el cual definirá la envolvente presupuestaria en la que se desarrollará la inversión en infraestructuras de transporte para los próximos años. En este sentido, resulta conveniente y adecuado considerar para el nuevo plan el periodo de vigencia del nuevo marco comunitario europeo 2021-2027.

El Plan Director de Puertos de Andalucía 2014-2020, en su último año de vigencia como instrumento de planificación estratégica de las actuaciones de la competencia de esta Consejería, deberá colaborar en la lucha contra el cambio climático mediante la eficiencia energética, la economía azul y una adecuada política de reducción de emisiones y residuos ayudando a garantizar su sostenibilidad.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Alcanzar máxima eficiencia coord. de la actuación de la Cons., así como ofrecer una gestión eficaz a la demanda de la ciudadanía

La Secretaría General Técnica es el Centro Directivo dedicado a impulsar, supervisar y contribuir al buen funcionamiento de los órganos y unidades administrativas adscritos a la Consejería, facilitando la coordinación entre ellos y el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles para ejercer las competencias que la Consejería tiene asignadas. De acuerdo con esto, asume el desarrollo de los servicios comunes de producción normativa, asistencia jurídica, gestión financiera y patrimonial, gestión de medios materiales, servicios auxiliares, régimen interior y asuntos generales y de intendencia, registro, archivo central y biblioteca, sistemas informáticos,



contratación administrativa, información y reclamaciones administrativas, organización de recursos humanos, prevención de riesgos laborales, coordinación de la Unidad de Igualdad de Género y la dirección y gestión de las funciones de documentación, difusión y publicaciones de la Consejería y la dirección de los laboratorios de control de calidad en la obra pública y en la edificación. Además, asume la gestión de los servicios comunes que dan servicio público directo, de los que se destacan, la atención al ciudadano en buzón y centralita, la gestión de las respuestas a las preguntas formuladas en el Portal de Transparencia, el Registro y la atención personalizada, el Archivo y la Biblioteca, publicaciones y difusión de la información, la coordinación de la página web de la Consejería, los servicios extranet y los procedimientos y servicios ofrecidos a la ciudadanía. Es importante destacar el esfuerzo añadido a la excelencia en todas estas funciones que se está llevando a cabo para ofrecer el escenario que plantean las leyes 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público con el definitivo impulso a la administración electrónica y a la interoperación entre administraciones.

OE.2 Hacer real y efectivo el derecho a una vivienda digna y adecuada

La legislación internacional, europea, española y andaluza consagran el Derecho a la Vivienda como un derecho básico para las personas. Así, el artículo 25.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, entre otros, la vivienda.

Deesta forma lo hace también el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), que en el apartado 1 del artículo 11 establece que los Estados reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y los exhorta a tomar medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho.

En nuestro país, el artículo 47 de la Constitución Española señala que "todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada" y ordena a los poderes públicos promover las condiciones necesarias, así como establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho.

En lo referente a nuestra Comunidad Autónoma, el Estatuto de Autonomía para Andalucía dedica los artículos 25 y 37.1.22 al reconocimiento del derecho a una vivienda digna y adecuada, así como al uso racional del suelo. Asimismo, configura la promoción del acceso a la vivienda protegida de los colectivos necesitados como uno de sus principios rectores, determinando la competencia exclusiva de nuestra Comunidad Autónoma en materia de vivienda, que incluye la planificación y el establecimiento de prioridades y objetivos de la actividad de fomento de las Administraciones públicas de Andalucía en esta materia y la adopción de las medidas necesarias para su alcance.

Uno de los instrumentos utilizados por todas las Administraciones Públicas para hacer efectivo este derecho fundamental a una vivienda digna y adecuada es la planificación sectorial en materia de vivienda y suelo. Nuestra Comunidad Autónoma cuenta ya con una consolidada tradición de planes de vivienda. Desde el año 1992 se han sucedido seis planes autonómicos, constituyendo la planificación integrada de las actuaciones previstas por la administración autonómica en esta materia. El último de dichos planes, actualmente vigente, es el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, regulado por el Decreto 141/2016, de 2 de agosto, que de conformidad con la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía (art. 12), es el documento en el que se concretan las políticas de vivienda y rehabilitación en la Comunidad Autónoma, con los siguientes fines fundamentales:

1. Facilitar el acceso a la vivienda a la ciudadanía en condiciones asequibles y evitar la exclusión social, impidiendo la pérdida de la vivienda por motivos económicos y fomentando el mercado de alquiler de viviendas, fundamentalmente las desocupadas, y arbitrando un sistema de ayudas públicas orientado a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía.

2. Incentivar la rehabilitación y la promoción de viviendas en régimen de alquiler, alquiler con opción a compra y compra como medio de fomento de la recuperación económica del sector para reactivar la creación y



mantenimiento de empleo estable en el mismo.

3. Facilitar el cambio hacia un modelo de ciudad sostenible y accesible, promoviendo actuaciones de rehabilitación de áreas determinadas, de regeneración del espacio público y de rehabilitación de inmuebles de destacado interés urbano, social y patrimonial.

A través del programa presupuestario 43A se contribuirá a alcanzar el objetivo estratégico de hacer real y efectivo el derecho a una vivienda digna y adecuada mediante la ejecución de las diversas actuaciones previstas en el actual plan autonómico de vivienda, así como las nuevas actuaciones que recojan en el plan que está en redacción. En este sentido, se prevén ayudas para personas incursas en procedimientos de desahucios, para inquilinos, para la rehabilitación de edificios y de viviendas, para la regeneración del espacio público, con los que se persigue que la ciudadanía pueda conservar la vivienda que habita, pagar la renta del alquiler o mejorar las condiciones de habitabilidad de sus edificios y viviendas y del espacio público en que se ubica para conseguir una vivienda más digna y adecuada. Teniendo en cuenta que el plan en vigor no contempla objetivos de construcción de nuevas viviendas, sino que está centrado en las ayudas al alquiler y en la rehabilitación, dejando de lado las actuaciones de fomento para la promoción de vivienda en venta y en alquiler con opción a compra que, sin embargo, pueden ser aconsejables en el marco económico actual, el Plan Vive en Andalucía recogerá, entre otras, medidas para la promoción de viviendas a precio asequible, para dar respuesta a los jóvenes, a personas en riesgo de exclusión social, a personas mayores, a personas con discapacidad, a mujeres embarazadas sin recursos y a familias en riesgo de desahucio.

OE.3 Mejorar la inserción laboral por género

Recaerá sobre las obras a acometer en el parque público residencial de la Comunidad Autónoma, gestionado por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía con el objetivo de facilitar la inserción laboral por género.

El proyecto consistirá en el establecimiento por parte de la citada Agencia de condiciones especiales de ejecución en la licitación de las referidas obras encomendadas por la Consejería a través del programa presupuestario 43A. Así, se establecerá una cláusula de inserción socio-laboral para contratos cuyo presupuesto de licitación sea igual o superior a 300.000 euros. El porcentaje mínimo de reserva para personas trabajadoras se establece en un 10% del número total de horas de trabajo de la obra.

El porcentaje de reserva para la inserción socio-laboral deberá distribuirse entre hombres y mujeres de tal manera que garantice la presencia de mujeres y hombres de manera que cada sexo ni supere el 60% ni sea menor del 40%.

Se dará preferencia en la adjudicación del contrato, en caso de empate, a aquella empresa que tenga una plantilla con mayor equilibrio entre hombres y mujeres en su conformación, en función de las categorías personales, personal directivo y cuenten con un plan de igualdad.

OE.4 Conseguir un territorio ordenado y cohesionado que favorezca un desarrollo sostenible

La planificación y las políticas territoriales y urbanas, como herramientas orientadas a resolver o mitigar los principales problemas a los que se enfrenta un territorio y las ciudades y poblaciones que en el mismo se encuentran, llevan poniendo durante los últimos años especial énfasis en afrontar cuestiones de vital trascendencia como el crecimiento urbano, la ocupación de nuevos territorios, la distribución de usos, la dinámica de población y el comportamiento estacional de la misma, el acceso a los servicios y equipamientos públicos, etc.

Una planificación con vocación de sostenibilidad conlleva dotar al territorio de un equilibrio, de una cohesión y de un orden que tenga como efecto directo el desarrollo de dicho territorio y de sus ciudades. Y como consecuencia, y fin principal, la satisfacción de las necesidades y la mejora de la calidad de vida de la población.

En esta línea, se entiende prioritario la consecución de un desarrollo territorial y urbanístico sostenible que



contribuya a la cohesión e integración de la región, a la mejora de las condiciones de bienestar y calidad de vida de sus habitantes, y a la distribución y provisión de recursos, servicios y equipamientos de forma equitativa.

OE.5 Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte y comunicaciones

Se entiende prioritario para el desarrollo de las políticas directamente relacionadas tanto en el ámbito de la movilidad como en el área de las infraestructuras, mejorar la sostenibilidad del sistema intermodal de transportes y comunicaciones como un pilar básico del modelo territorial de Andalucía.

Las líneas fundamentales de este modelo son la disociación entre crecimiento económico y crecimiento de las necesidades de movilidad, la modificación del reparto modal apostando por los modos más sostenibles, el fomento del transporte público y la reducción del impacto energético y ambiental.

Los objetivos y medidas del Plan se desarrollan confeccionando una programación realista de las actuaciones en infraestructuras para la sostenibilidad del transporte siendo determinantes las previsiones de fondos europeos correspondientes al Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Para el ejercicio 2020, la estructura de programas presupuestarios es la siguiente:

- * 12Q. D.S.G. Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.
- * 43A. Vivienda, Rehabilitación y Suelo.
- * 43B. Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- * 51B. Movilidad e Infraestructuras Viarias y de Transportes.

Por la naturaleza de las competencias de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, el gasto de capital es mayoritario, si bien el gasto corriente tiene un importancia considerable debido fundamentalmente a las explotaciones de los metros y tranvías.



Capítulos	2020	%
1 GASTOS DE PERSONAL	91.572.537	9,7
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	15.046.762	1,6
3 GASTOS FINANCIEROS	2.424.509	0,3
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	220.557.971	23,5
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
Operaciones Corrientes	329.601.779	35,1
6 INVERSIONES REALES	255.209.771	27,1
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	260.836.818	27,7
Operaciones de Capital	516.046.589	54,8
OPERACIONES NO FINANCIERAS	845.648.368	89,9
8 ACTIVOS FINANCIEROS	56.693.521	6,0
9 PASIVOS FINANCIEROS	38.000.000	4,1
OPERACIONES FINANCIERAS	94.693.521	10,1
TOTAL	940.341.889	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Respecto al gasto de capital, en el capítulo 6 se incluyen las obras previstas en nuevos trazados y acondicionamiento de carreteras, en variantes y adecuación de travesías y actuaciones en otras infraestructuras viarias en ámbitos metropolitanos, así como la conservación ordinaria e integral de la red viaria. Asimismo, se recogen actuaciones de creación y mantenimiento de infraestructuras de apoyo al transporte (apeaderos y marquesinas) y de fomento del transporte público mediante el diseño de plataformas reservadas. También a destacar, el desarrollo de Planes Territoriales de ámbito subregional y ejecución de actuaciones del Sistema de Espacios Libres de carácter metropolitano o supramunicipal.

En relación con el gasto corriente, destacan los gastos de explotación de los metros de Sevilla, Málaga y Granada, así como los previstos para el tren Tranvía Bahía de Cádiz, que entrará en funcionamiento a lo largo del año 2020.

En materia de vivienda, rehabilitación y arquitectura destacan las inversiones en rehabilitación sostenible de edificios residenciales, viviendas y áreas urbanas con especial relevancia de las incluidas en los sucesivos Planes de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, así como las líneas de ayudas financiadas con fondos finalistas del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, que se está ejecutando conforme a lo estipulado en el Convenio entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, suscrito el 31 de julio de 2018. Para 2020 se prevé que se pondrá en marcha parte del proceso de la tramitación del Plan Vive en Andalucía y los diferentes programas que en él se contienen.

Asimismo, se recogen transferencias para la ejecución de actuaciones vinculadas a los programas de integración social de la vivienda y las líneas de ayuda a inquilinos y arrendadores, destinadas a facilitar a las familias con menos ingresos el acceso a una vivienda digna, de calidad y adecuada, así como la movilización del parque de viviendas desocupadas mediante el fomento del alquiler.

Por otra parte, se contempla como relevante, dentro de las actuaciones del área de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la disposición de los créditos necesarios para el mantenimiento y gestión de los Parques Metropolitanos de El Alamillo (Sevilla) y el de Marismas de Los Toruños y Pinar de La Algaída (Cádiz).

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE



Las principales novedades respecto al Programa Presupuestario 43A, Vivienda, Rehabilitación y Suelo, se concretan en las siguientes actuaciones:

- * Elaboración del nuevo plan de vivienda de Andalucía, denominado Plan Vive en Andalucía 2020-2030, para dar respuesta a las actuales necesidades en materia de vivienda, en el que se van a concretar las políticas de vivienda y rehabilitación en la Comunidad Autónoma, incorporando acciones y medidas destinadas a hacer real y efectivo el derecho a una vivienda digna y adecuada, base fundamental para el ejercicio del resto de derechos constitucionales y estatutariamente consagrados, dando preferencia a jóvenes, a personas en riesgo de exclusión social, a personas mayores, a personas con discapacidad, a mujeres embarazadas sin recursos y a familias en riesgo de desahucio.

El pasado 14 de mayo se aprobó en Consejo de Gobierno el Acuerdo de Formulación y se está tramitando con el objetivo de hacerlo efectivo en 2020.

Para ello, sus ejes de actuación tienden, por una parte, a facilitar el acceso de los ciudadanos a una vivienda digna y adecuada, garantizando las ayudas necesarias para evitar la pérdida de vivienda por motivos económicos y la gestión de bolsas de viviendas destinadas al realojo de personas en situación de emergencia habitacional y a personas que hayan sido desahuciadas de sus viviendas, así como fomentando el acceso de los ciudadanos a la vivienda a un precio asequible, mediante la adopción de medidas dirigidas al incremento de la oferta del parque de viviendas en alquiler y en venta y a la recuperación de viviendas desocupadas.

Por otra parte, el Plan se nutrirá de objetivos planteados en la Agenda Urbana 2030 de Andalucía, como el de avanzar en la construcción de ciudades ajustadas al modelo mediterráneo con una equilibrada compacidad, una eficiente complejidad y mayor sostenibilidad; aprovechar el potencial emprendedor y la contribución innovadora de las áreas urbanas para alcanzar los objetivos de desarrollo regional; mejorar la competitividad del sistema de ciudades fortaleciendo la cohesión territorial de Andalucía; o el de incorporar a todos los actores regionales en el diseño de políticas destinadas a los pueblos y ciudades andaluzas.

Por ello, el Plan tiene como objetivo también lograr ciudades más humanas, tanto mediante la rehabilitación del parque residencial existente en Andalucía, estableciendo las medidas necesarias para garantizar la accesibilidad en los edificios de viviendas, la eficiencia energética y la rehabilitación en su conjunto de edificios obsoletos, como impulsando la regeneración urbana a través de programas que intervengan en la ciudad consolidada con la intención de rehabilitar áreas que han quedado especialmente degradadas en la ciudad, como modo de impulsar ciudades más sostenibles y humanas.

Actuar sobre los edificios de interés arquitectónico es otro de los objetivos del nuevo Plan, mediante la rehabilitación y adecuación de sus espacios, para seguir prestando su función o atribuyendo nuevos usos, todo ello como elemento transmisor de la historia viva de nuestras ciudades y como elementos de identidad de los vecinos.

Se pretende igualmente fomentar la coordinación, la cooperación y el seguimiento de las actuaciones de los poderes públicos y los agentes sociales y económicos implicados, para poner en valor y rentabilizar los recursos disponibles, evitando situaciones de duplicidad y asegurando, en todo caso, la coherencia entre necesidades y respuestas.

Por último, se establece como objetivo mejorar permanentemente el conocimiento de la realidad en relación con el acceso a la vivienda, garantizando la sostenibilidad de una actividad investigadora de calidad y orientada a la utilidad para la mejor actuación y gestión por parte de las administraciones públicas, asegurando la difusión del conocimiento disponible. La información y el conocimiento obtenidos deben tener como finalidad establecer las estrategias más adecuadas de intervención.

En cuanto a las novedades más significativas, previstas en la ejecución del Programa Presupuestario 43B, Ordenación del Territorio y Urbanismo, se destacan:



- * Se continuará con la revisión, unificación y armonización de la normativa urbanística y territorial vigente, iniciada en 2019, para la agilización y simplificación de trámites y procedimientos y se culminará la redacción de una nueva Ley de Urbanismo para Andalucía que integre los principios de seguridad jurídica y sostenibilidad económica, ambiental y social en todo el proceso urbanístico, que refuerce las competencias urbanísticas de los municipios andaluces, que fomente la colaboración público-privada y que incorpore, como objetivo principal, mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.
- * Los trabajos de implementación de la Agenda Urbana 2030 de Andalucía y su alineación con la Agenda Urbana 2030 de Española y otras Agendas internacionales, fomentando la participación de las entidades locales y la coordinación entre las Administraciones implicadas.
- * Los trabajos necesarios para la redacción/visión de los Planes de Ordenación del Territorio de las Aglomeraciones Urbanas de Córdoba, Granada y Huelva, completando de esta manera la ordenación territorial de la totalidad de las aglomeraciones urbanas de las capitales andaluzas.
- * Los trabajos para la redacción de Planes de Ordenación del Territorio de ámbitos rurales de interior, para aprovechar y potenciar de manera eficaz las posibilidades de desarrollo de los municipios de estas zonas y favorecer el progreso y el bienestar de su población.
- * La ejecución de actuaciones de itinerarios peatonales y paisajísticos y de espacios libres metropolitanos en las provincias de Cádiz y Huelva, que se complementarán y completarán con otras en el resto de las provincias, actualmente en estudio y redacción.
- * La convocatoria de una línea de ayuda a municipios rurales para la redacción de instrumentos de planeamiento general.

Las novedades que se contemplan en la ejecución del Programa Presupuestario 51B, Movilidad e Infraestructuras Viarias y de Transportes, son las siguientes:

- * En el ámbito normativo, la elaboración de un nuevo texto normativo la Ley de Ordenación del Transporte y la Movilidad Sostenible en Andalucía.
- * En el ámbito de la planificación, la elaboración de Planes de Movilidad Sostenible en diferentes zonas de Andalucía; y en especial en todas las aglomeraciones urbanas de la Comunidad Autónoma. Asimismo. La definición de las estrategias futuras del transporte y la movilidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Estudios de tráfico. Igualmente, la elaboración del Plan de Infraestructuras del Transporte y la Movilidad en Andalucía PITMA 2021-2027.
- * Se iniciarán las obras del tramo La Concepción - Autovía del Mediterráneo A-7, de la Autovía del Almanzora.
- * La consejería debe contar con un banco de Proyectos que le permita acometer las obras necesarias para hacer frente a las diferentes necesidades que, en el ámbito de carreteras, existen en la actualidad. Para ello se van a redactar un número importante de proyectos, debido a la inexistencia de proyectos actualizados a normativa y necesidades actuales.
- * Igualmente, se realizarán los estudios necesarios para diferentes planes de choque en diferentes ámbitos, Señalización vertical, horizontal y defensas, Refuerzo de firme, y para el análisis de supresión de travesías.
- * Se iniciarán actuaciones de reducción del carbono asociado a las carreteras, con ejecución de restauraciones paisajísticas que actúen de sumideros de CO2 y reducción de las emisiones del tráfico a través de la mejora de la regularidad superficial de los pavimentos.
- * Desarrollo del nuevo Programa de Transporte a la Demanda en áreas rurales.



- * En el ámbito de los estudios de transporte se van a acometer diferentes estudios orientados a analizar la viabilidad de diferentes infraestructuras de transporte entre las que figuran:
 - Implantación de Plataformas Reservadas en Andalucía.
 - Revisión del Programa de intercambiadores y estudio pormenorizado de cada uno de ellos para ofrecer soluciones idóneas para los usuarios y la ciudad.
 - Estudio sobre los sistemas de control del transporte público.
 - Análisis de la futura explotación del ramal ferroviario de Vadollano.
- * Proyecto y, posterior construcción de Intercambiadores en diferentes puntos de Andalucía destacando Granada, Sevilla, Puerto de Santa María, Fuengirola y Cabra.
- * Actuaciones preparatorias necesarias para la explotación del Tranvía de Jaén.
- * Puesta en servicio del Tren de la Bahía de Cádiz.
- * En relación a las inversiones en ámbitos metropolitanos destaca igualmente el inicio de la ejecución de los proyectos de instalaciones de la prolongación de la línea 1 de Metro de Sevilla a Alcalá de Guadaíra.
- * Desarrollo de estudios y proyecto de infraestructuras ciclistas de apoyo a metros, tranvías y otros modos de transporte público.
- * Desarrollo de los proyectos de la Línea 3 de Metro de Sevilla.
- * Desarrollo de la conexión del ramal Vadollano - Linares con el Parque Empresarial.
- * Desarrollo de un Plan de Modernización del Transporte Público que incluirá el diseño de un Centro de Control de Gestión del Transporte Público.
- * En cuanto al ámbito competencial que en materia de Puertos corresponde a esta Consejería, ha de tenerse en consideración que se ha constatado la necesidad de legislar sobre un nuevo modelo de concesiones portuarias con el fin de clarificar el plazo de vigencia de estas últimas.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Para el ejercicio 2020, y con el fin de dar respuesta a las demandas mayoritarias de la sociedad, la gestión de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio se centrará en la consecución de objetivos basados en el desarrollo de un modelo sostenible y de servicio público en materias de vivienda, movilidad, logística e infraestructuras, y que suponen más del 97% del Presupuesto de la Consejería.

Programa		2020	%
12Q	D.S.G. FOMENTO, INFRAES. Y ORDENACIÓN TERRITORIO	49.539.270	5,3
43A	VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO	295.655.976	31,4
43B	ACTUACIONES EN MATERIA ORDENA. TERRIT. Y URBANISMO	22.643.046	2,4
51B	MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	572.503.597	60,9
TOTAL		940.341.889	100,0

PROGRAMA 12Q- D.S.G. FOMENTO, INFRAES. Y ORDENACIÓN TERRITORIO



6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario asignado a la Dirección y Servicios Generales de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio es responsabilidad de la Secretaría General Técnica.

La gestión de este programa presupuestario se ha de fundamentar en el principio de eficiencia del gasto debido a los importantes cambios producidos en la organización y en las competencias de las Consejerías, tanto por el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de las Consejerías, redacción dada por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de las Consejerías, como por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Corresponde a través de este programa, con carácter horizontal y de apoyo técnico al resto de Órganos Directivos de la Consejería, la gestión de los recursos humanos, la contratación administrativa y la gestión patrimonial, la elaboración y gestión del presupuesto, la asistencia jurídica y el apoyo administrativo, la gestión de los sistemas de información y el apoyo técnico en materia de igualdad de género.

Asimismo, las actuaciones que se realizan con cargo al programa 12Q permiten el normal funcionamiento de la Consejería en su conjunto de forma coordinada, sirviendo los órganos responsables del mismo de interlocutores con el resto de Centros Directivos de la Administración Autonómica, en el desarrollo de las cuestiones de índole técnica que se desarrollan, tales como elaboración del presupuesto, elaboración de disposiciones normativas, gestión de personal, coordinación de los sistemas informáticos, coordinación de ingresos, seguimiento de los Entes Instrumentales adscritos a la Consejería, etc.

La población objetivo del programa es principalmente el personal de los Centros Directivos de la Consejería, tanto de servicios centrales como periféricos, pero además sus actuaciones inciden en la ciudadanía en general, a través de la organización y gestión del Registro General de la Consejería, configurado como oficina en la que se atiende a la ciudadanía; o a través de la tramitación de los expedientes de contratación, en los que hay una interrelación constante con las personas licitadoras y con las empresas contratistas; o a través de la resolución de los recursos que interponen las personas interesadas en defensa de sus intereses; o a través de los trámites de participación ciudadana en la elaboración de nuevas leyes o reglamentos de la Consejería; o a través de las publicaciones realizadas en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, así como del resto de obligaciones de publicidad activa y de la resolución de aquellas solicitudes de información presentadas por la ciudadanía en ejercicio del derecho a la información pública.

Por otra parte, la realidad de la Administración Pública es que necesita afrontar los retos del Siglo XXI involucrándose en la revolución tecnológica para lograr una gestión más ágil, directa y transparente. Se ha de introducir un cambio progresivo en la organización mediante su adaptación constante a las nuevas tecnologías. Esto se traduce en una serie de proyectos y actuaciones tecnológicas que permitan mejorar la calidad de los servicios prestados, mejorar la eficiencia y eficacia de los procesos administrativos y la comunicación con la ciudadanía. Se pretende racionalizar la gestión de las unidades administrativas y facilitar la relación del ciudadano con la Administración al eliminar trámites. Para abordar las continuas modificaciones a las que la sociedad somete a la Administración Pública, los empleados públicos deben contar con la preparación, capacitación y motivación adecuada. Esto hace necesario su formación para poder perfeccionar sus competencias digitales y tecnológicas.

Para ello, se está procediendo a la implantación de la racionalización de los procedimientos administrativos, la telematización de los mismos, la simplificación normativa y la implementación de nuevos modelos de relación con la ciudadanía, establecidos en las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Adscrita a la Secretaría General Técnica se encuentra la Unidad de Igualdad de Género que es la responsable, según la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, de



impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de sus políticas. La Unidad de Igualdad de Género elabora los informes de observaciones a los informes de impacto de las disposiciones normativas de los Órganos Directivos de la Consejería, detectando la necesidad de prestar asesoramiento y apoyo con objeto de incorporar la perspectiva de género.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Alcanzar máxima eficiencia coord. de la actuación de la Cons., así como ofrecer una gestión eficaz a la demanda de la ciudadanía

OO.1.1 Impulsar la gestión presupuestaria de gastos e ingresos con criterios de eficacia y eficiencia

Para el cumplimiento de este objetivo, se impulsará la gestión presupuestaria de gastos e ingresos y la coordinación de la gestión económica en el área de competencias de los Centros Directivos de la Consejería.

ACT.1.1.1 Seguimiento y control del presupuesto y gestión del gasto

Tareas dirigidas a la elaboración del presupuesto, seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos que son gestionados por los Servicios Centrales y las Delegaciones Territoriales adscritas a la Consejería.

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

- * Seguimiento y control del presupuesto: Tareas dirigidas a la elaboración del presupuesto, seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos que son gestionados por los Servicios Centrales y las Delegaciones Territoriales adscritos a la Consejería.
- * Gestión del gasto: Actuaciones dirigidas a la mejora de la gestión del gasto en el ámbito de competencias de la Consejería, así como desconcentración de créditos y tramitación de las propuestas de modificaciones de créditos solicitadas por los Centros Directivos de la Consejería, que consideren oportunas para la optimización de los recursos económicos.
- * Realización y tramitación de informes en las actuaciones con incidencias económico-financieras.

ACT.1.1.2 Coordinación de ingresos

En virtud del punto primero, número 2 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2012, por el que se aprueba un conjunto de medidas relacionadas con el cumplimiento del Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014, se continúa, en relación con los ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma y bajo las directrices de la Secretaría General de Hacienda, con las labores de información y coordinación que mejoren e intensifiquen las tareas de control y seguimiento de los ingresos de derecho público no tributario.

OO.1.2 Dirigir y coordinar las actividades administrativas y de contratación de la Consejería

Se engloban en este objetivo operativo aspectos relevantes para el funcionamiento general de la Consejería como la coordinación de la contratación administrativa y de la administración general de la Consejería, de la gestión de los edificios adscritos a la Consejería para atender las necesidades de las unidades



administrativas, el asesoramiento jurídico, tramitación de normativa, resolución de recursos y reclamaciones, y la materia de Control de Calidad de la construcción y el área de las publicaciones.

ACT.1.2.1 Coordinación de la contratación administrativa y de la administración general de la Consejería

Las principales líneas de trabajo y medidas para la consecución del objetivo consistirán en:

- * Actuaciones en materia de contratación: la programación, coordinación, control y seguimiento de la contratación y las actuaciones administrativas en las materias de su competencia, la gestión de sus expedientes y de los servicios comunes de la Consejería.
- * Adaptación de las oficinas de registro a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La transformación de las oficinas de registro en oficinas de asistencia al ciudadano, necesaria para la realización efectiva del derecho de los ciudadanos a ser asistidos en sus relaciones electrónicas con la Administración, que incluye: realización de un Plan de Transformación de la Oficina incluyendo un plan de comunicación y un plan de evaluación y seguimiento; adopción de manuales de procedimiento que favorezcan al ciudadano el autoservicio digital y faciliten la labor de los funcionarios de las oficinas de atención; formación a l@s funcionari@s que atienden las oficinas para una atención íntegra, simple y cercana al ciudadano.
- * Coordinación de la gestión de los edificios adscritos a la Consejería para atender las necesidades de las unidades administrativas.

ACT.1.2.2 Tramitación de recursos, resoluciones administrativas, expedientes responsabilidad patrimonial y expedientes contenciosos-adminvs

Las principales líneas de trabajo dentro de dicha actividad, se podrían resumir en:

- * En materia de recursos administrativos: la tramitación de todos aquellos recursos administrativos previstos en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: revisiones de oficio y recursos administrativos, interpuestos contra actos dictados en el desarrollo de las competencias asumidas por esta Consejería y que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2 j) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde su resolución a la persona titular de la misma.

Por otro parte, en esta actividad se incluye, en el desempeño de las funciones como interlocutor de los ingresos públicos no tributarios, la gestión de la información en cuanto al estado de los ingresos de esta naturaleza, derivados de los expedientes de recursos interpuestos contra procedimientos sancionadores y de daños.

- * En materia de responsabilidad patrimonial: la tramitación y coordinación de las reclamaciones presentadas por los particulares por lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de aquellos servicios públicos prestados por esta Consejería en razón de las competencias que tiene atribuidas.
- * En cuanto a la tramitación de expedientes contenciosos-administrativos: La actuación como órgano intermediario entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia y los órganos gestores de las distintas materias competencia de esta Consejería. Ello conlleva una labor de seguimiento y control sobre el cumplimiento de lo dispuesto por los distintos órganos judiciales (petición de pruebas,



remisión de expedientes, entre otras) así como al traslado de información a dichos órganos sobre las actuaciones realizadas en orden a la ejecución de sentencias, abono de costas, etc.

Además se incluye la tramitación de las autorizaciones de personaciones o de allanamientos, o a la realización de cualquier otra actuación relacionada con un procedimiento judicial encaminada a promover la representación y defensa de los intereses que tiene encomendados esta Consejería, a través de los Letrados de la Junta de Andalucía.

ACT.1.2.3 Asesoramiento jurídico y tramitación de normativa

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

- * Desarrollo normativo: tramitación de la normativa que genera la propia Consejería y sus Entes Instrumentales (o el apoyo, asesoramiento y colaboración cuando se tramita por los propios Órganos Directivos y/o Agencias) que comprende todas las actuaciones que conlleva la tramitación e informe de cada norma hasta su publicación en Diario Oficial; o bien, en caso de Resoluciones e Instrucciones, el control de legalidad de las mismas con carácter previo a su publicación o difusión.

En esta actividad se incluye la incorporación, mantenimiento y seguimiento de las actuaciones relacionadas con la elaboración normativa dentro del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía.

Igualmente, la actualización, revisión y mantenimiento de la normativa, Resoluciones de delegación de competencias y otras disposiciones que afectan a esta Consejería, dentro del aludido Portal de la Transparencia.

- * Informes, desde la óptica competencial de la Consejería, de la normativa que elaboren las restantes Consejerías de nuestra Comunidad Autónoma, o sean solicitadas sobre proyectos normativos de la Administración del Estado, coordinando las aportaciones de los restantes Órganos Directivos y, en su caso, de los Entes Instrumentales.
- * Informes jurídicos a consultas que le sean dirigidas por las Unidades administrativas y Órganos de la propia Consejería y sus Entes Instrumentales, o por otros Órganos Administrativos autonómicos, estatales y locales, Organismos públicos o particulares, incluidos los informes a solicitudes de información recibidas a través de Transparencia Pública de Andalucía.

ACT.1.2.4 Control de Calidad

Las actuaciones más relevantes en este área, de las que se ocupa el Servicio de Fomento y Control de Calidad, adscrito a la Secretaría General Técnica, se refieren a dos aspectos fundamentalmente:

- * Asistencia técnica tanto a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, como a otras Consejerías, Organismos públicos y privados en materia de fomento y control de calidad. Dichos servicios se relacionan en el "Catálogo de Servicios" disponible en la página web de esta Consejería.
- * Asesoramiento a los Laboratorios y Entidades de Control que quieren ejercer la actividad de acuerdo a la normativa vigente al objeto de que sus actas de ensayos y verificaciones tengan validez frente a terceros. Con el consiguiente proceso de Inspección documental e in situ y el correspondiente asiento Registral.



ACT.1.2.5 Publicaciones y comunicación institucional.

Entre las principales líneas de trabajo, dentro de las competencias del Servicio de Publicaciones se encuentran:

- * Difusión de trabajos y actuaciones relacionadas con las distintas materias que son competencia administrativa de la Consejería, tales como arquitectura y ciudad, vivienda y entorno, movilidad sostenible, infraestructuras, urbanismo, ordenación del territorio, sistema portuario y red logística. Se pretende al mismo tiempo realizar una labor divulgadora que llegue a la ciudadanía, dando prioridad a la información de mayor interés público.
- * Edición y reimpresión de publicaciones de interés técnico y científico en papel, relacionadas con las competencias de esta Consejería.
- * Publicación y difusión de contenidos en la página web de la Consejería, así como campañas de publicidad y comunicación institucional, con la realización de diseños creativos de las piezas de campaña y vídeos, infografías y visual thinking, para su difusión en redes sociales.

OO.1.3 Optimizar la gestión de recursos humanos

Se pretende con este objetivo, fundamentalmente, optimizar la gestión de los recursos humanos de la Consejería mediante actuaciones de planificación y ordenación de dichos recursos, la coordinación, racionalización y organización de las necesidades de personal.

Asimismo, la realización de actuaciones relacionadas con la formación y mejora de las condiciones laborales en materia de personal y la coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales.

ACT.1.3.1 Planificación y ordenación de recursos humanos

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

- * Adecuación de las necesidades de medios personales y materiales. En este sentido la consecución del objetivo implica, como actuaciones más relevantes, la coordinación, racionalización y organización de las necesidades de personal de la Consejería, en el ámbito de los Servicios Centrales y de las Delegaciones Territoriales, que se propone plasmar en la actualización de aspectos de la Relación de Puestos de Trabajo que han de ajustarse a los marcos normativos actuales y en desarrollo, en relación con el ámbito competencial de la Consejería, hacia una racionalización de las formas de trabajo.
- * La realización de actuaciones relacionadas con la formación y mejora de las condiciones laborales en materia de personal. Continuación de los programas formativos en el marco del IAAP y su adaptación a las novedades normativas y organizativas de la Consejería en relación con sus competencias específicas.

ACT.1.3.2 Prevención de Riesgos Laborales

Esta actuación consiste en esencia en la coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos



laborales, así como la realización de evaluaciones de riesgos, elaboración de planes de emergencias y cursos relacionados con la prevención en esta Consejería.

OO.1.4 Mejorar los servicios TIC para la ciudadanía

Se pretende alcanzar este objetivo mediante actuaciones varias, con el propósito de mejorar el mantenimiento y desarrollo de los sistemas y recursos informáticos y de los servicios telemáticos de información a la ciudadanía.

ACT.1.4.1 Servicios telemáticos de información a la ciudadanía

Mediante esta actuación se procurará la Implantación de la racionalización de los procedimientos administrativos, mediante la implementación de acciones para la sistematización de las formas de o de dichos procedimientos, con los objetivos añadidos de sostenibilidad y de transparencia administrativa y de gestión.

ACT.1.4.2 Mantenimiento y desarrollo de los sistemas y recursos informáticos

Se trata de actuaciones en materia de equipamiento de tecnología de la información, ofimático y de gestión de recursos informáticos: dotación de equipamiento y suministro de equipos; estudio, mantenimiento y explotación de las distintas aplicaciones y servicios informáticos en la Consejería; formación en el conocimiento de la utilización de las herramientas de trabajo; e integración de los distintos sistemas de información.

OO.1.5 Impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

A la Secretaría General Técnica le corresponde el desarrollo de las funciones de la Unidad de Igualdad de Género previstas en el artículo 60 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, la cual coordina e integra la perspectiva de género en el ámbito competencial de la Consejería mediante la elaboración de informes de observaciones en materia de evaluación del impacto de género de las disposiciones normativas de la Consejería. Se incluye la perspectiva de género en materia de contratación administrativa, recogiendo en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, como criterio de admisión la obligación de las empresas que tengan más de 250 trabajadores de aportar el Plan de Igualdad; y en materia de gestión de recursos humanos, formación de personal y compatibilización de la vida laboral y personal, velando por garantizar la participación equilibrada de hombres y mujeres en las actividades formativas que se organicen en la Consejería, tanto en lo referente al profesorado como al alumnado.

ACT.1.5.1 Elaboración de informes de observaciones e informes de evaluación del impacto de género de disposiciones normativas

Con esta actuación se lleva a efecto la elaboración de informes preceptivos sobre observaciones a los informes de evaluación del impacto de género de disposiciones normativas producidas por la Consejería.

ACT.1.5.2 Seguimiento de las recomendaciones realizadas en los informes de observaciones



Con esta actividad se persigue verificar que las recomendaciones realizadas por parte de la Unidad de Igualdad de Género en los informes de observaciones han sido adoptadas en la normativa producida por la Consejería, en materias de su competencia.

PROGRAMA 43A- VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La legislación internacional, la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía consagran el derecho a una vivienda digna y adecuada, base necesaria para el pleno desarrollo de los demás derechos constitucionales y estatutarios.

En consecuencia, las políticas públicas en materia de vivienda van encaminadas y tienen como objetivo prioritario satisfacer el citado derecho de acceso a una vivienda digna a todos los ciudadanos en Andalucía, en una situación de igualdad para todos, evitando que se convierta en un vector de la desigualdad y fomentando la inclusión social de los más vulnerables.

Por ello corresponde a la administración el papel de agente que facilite el equilibrio entre un sector productivo, potenciándolo, y el acceso a un derecho fundamental de la ciudadanía, garantizándolo.

Nos encontramos en un momento esperanzador en el que el sector inmobiliario en Andalucía va recuperando el pulso. Y lo va haciendo tras una profunda crisis que afectó muy duramente y, en especial, al sector residencial.

Pasados estos convulsos años empezamos a tener indicadores serios de que dejamos atrás los peores datos correspondientes al período 2008-2014.

Ya en 2015 la evolución del sector de la inversión en vivienda empieza a ocupar el 5% del PIB a nivel nacional, y el 50 % del total del sector de la construcción. Al tiempo que la singularidad de Irlanda y España, en 2007, en cuanto a su dedicación del PIB, 13-12% respectivamente, se estabiliza para un buen grupo de países europeos entre el 4 y 6% como Francia, Alemania, Italia. Es decir, la inversión en vivienda en Europa vuelve a estabilizarse aunque uno o dos puntos por debajo que hace veinte años.

El precio de la vivienda en compraventa recupera en términos reales los valores del año 2004, siguiendo en claro crecimiento. Mientras que la oferta y la demanda se acompasan, aunque en mínimos históricos. La relación entre el precio de la vivienda protegida y la vivienda libre también empieza a ajustarse, pasando de ser en 2007 la vivienda protegida el 45% más barata que la libre, al 15% en 2018. En este caso hay que tener en cuenta las diferencias territoriales como las provincias de Jaén o Almería, en las que la vivienda protegida es más cara que la libre.

El precio del alquiler se encuentra en claro crecimiento, llegando a cifras anuales en España del 9,3%. En Andalucía se mueve entre el 9,2 % de Sevilla y el 0,9% de subida anual en Jaén.

Por último, para cerrar los datos de coyuntura, no se debe olvidar que la tendencia en el número de lanzamientos por hipotecas ha descendido claramente desde 2015, siendo en Andalucía 4.082, un 28,47% menos; mientras que los lanzamientos por alquiler han crecido en este mismo período en un 13,69% afectando a 5.093 familias.

Debemos articular la implementación de acciones en coordinación con los distintos planes estratégicos de nuestra región, a la vez que armonizarlos con estrategias de niveles nacionales, europeas o mundiales. En este sentido, en materia de vivienda confluyen, entre otras, estrategias sobre cambio climático, gestión de los recursos materiales y medioambientales, de integración de los colectivos con diversas funcionalidades, defensa de la igualdad de género, integración de colectivos vulnerables, políticas europeas de desarrollo regional, o políticas



económicas más transparentes y éticas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Hacer real y efectivo el derecho a una vivienda digna y adecuada

OO.1.1 Facilitar el acceso a la vivienda a la ciudadanía en condiciones asequibles y evitar la exclusión social

Con este objetivo operativo se pretende hacer real y efectivo el derecho a la vivienda mediante los programas de ayudas contemplados en el vigente Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, encaminadas a facilitar a la ciudadanía una vivienda en condiciones asequibles y evitando la exclusión social.

Asimismo, se está elaborando el nuevo plan de vivienda de Andalucía, denominado Plan Vive en Andalucía 2020-2030, para dar respuesta a las actuales necesidades en materia de vivienda, en el que se van a concretar las políticas de vivienda y rehabilitación en la comunidad Autónoma, incorporando acciones y medidas destinadas a hacer real y efectivo el derecho a una vivienda digna y adecuada, base fundamental para el ejercicio del resto de derechos constitucionales y estatutariamente consagrados, dando preferencia a jóvenes, a personas en riesgo de exclusión social, a personas mayores, a personas con discapacidad, a mujeres embarazadas sin recursos y a familias en riesgo de desahucio.

El pasado 14 de mayo de 2019 se aprobó en Consejo de Gobierno el Acuerdo de Formulación y se estima que a principios de 2020 pueda estar aprobado y en vigor, con lo que a lo largo del ejercicio podrán desarrollarse las actuaciones y programas que contempla.

ACT.1.1.1 Concesión de ayudas al alquiler y de ayudas de emergencia social en materia de vivienda

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

- * Facilitar el arrendamiento de viviendas mediante la concesión de ayudas a inquilinos, priorizando a jóvenes y personas mayores, a personas en situación de especial vulnerabilidad, a las que se encuentren en especiales circunstancias de emergencia social incurso en procedimientos de desahucio o ejecución y a aquellas con determinados umbrales de ingresos.
- * Ejecución de las Ayudas al Alquiler 2018-2020 en cumplimiento de la Orden de 17 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- * Adecuación de Suelos. Este programa pretende fomentar la urbanización de suelos con el fin de facilitar la puesta a disposición para la construcción de viviendas protegidas, dirigiéndose a municipios pertenecientes a la red de asentamientos de áreas rurales o ciudades medias.
- * Apuesta por la planificación municipal como instrumento de diagnóstico y ejecución, mediante la ayuda económica a las entidades locales para la implantación de los planes municipales de vivienda y suelo.

ACT.1.1.2 Concesión de ayudas a personas promotoras

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:



- * Fomentar la creación de un parque estable de viviendas en alquiler a precios reducidos, incluyendo actuaciones de fomento del parque de viviendas protegidas en alquiler. Para ello, se va a implementar la Orden de 12 de julio de 2019, por la que se han convocado ayudas dirigidas a nuevas promociones de vivienda, tanto de iniciativa privada como pública, con rentas limitadas, que se financian con cargo al Plan Estatal de Vivienda y se complementan con financiación autonómica para el caso de actuaciones de parque público, dirigidas a las familias más vulnerables.
- * Mantener, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, aprobado por Decreto 141/2016, de 2 de agosto, las ayudas a personas promotoras de viviendas protegidas para el alquiler.

OO.1.2 Incentivar la rehabilitación y promoción de viviendas

En este objetivo las principales líneas de trabajo se enmarcan en la promoción de viviendas para el alquiler y el alquiler con opción de compra y en la rehabilitación de la vivienda como medio que facilite la recuperación del sector económico de la construcción.

Para ello se implementarán los distintos programas del Plan Vive en Andalucía, especialmente el Plan Primera Vivienda.

ACT.1.2.1 Concesión de ayudas a la rehabilitación

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

- * Impulsar en 2020 el fomento de la rehabilitación privada residencial facilitando la financiación de la ejecución de obras para la conservación, la mejora de la seguridad de utilización y de accesibilidad así como la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva.

Para ello se ha contemplado la ejecución de las actuaciones procedentes de la convocatoria de subvenciones para la rehabilitación de viviendas realizada en 2019, que aúna recursos autonómicos con los procedentes del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2018-2021, con objeto de que las cuantías de las subvenciones concedidas sean acordes a los tipos de intervención más demandados por la población.

A su vez se ha contemplado la ejecución de las actuaciones procedentes de la convocatoria de subvenciones para la rehabilitación de edificios realizada también en 2019, que ha tenido por destinatarios a las comunidades de propietarios de edificios de viviendas promotoras de actuaciones de rehabilitación de sus elementos comunes, con especial incidencia en la mejora de la accesibilidad e instalación de ascensores.

- * También se pretende impulsar en 2020 la puesta en marcha de actuaciones de rehabilitación integral de ámbitos urbanos sujetos a procesos de degradación y graves problemas habitacionales. Para ello se ha previsto el desarrollo de instrumentos que utilizan de manera conjunta, según los casos, recursos autonómicos, del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 y procedentes del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2014-2020.

En desarrollo de lo anterior se ha publicado la Orden de 15 de mayo de 2019 por la que se regulan las Áreas de Rehabilitación Integral y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones



para la rehabilitación residencial y la mejora del medio urbano en las mismas, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz, a delimitar a propuesta de los ayuntamientos en zonas desfavorecidas o de especial atención de los ocho municipios de la provincia con más de 50.000 habitantes.

Por otro lado, se prevé, una vez se complete la tramitación de la regulación necesaria, la puesta en marcha de actuaciones de rehabilitación en Áreas de regeneración urbana y accesibilidad a delimitar en otros municipios de Andalucía con características y necesidades similares a los relacionados para el caso de Cádiz.

- * Asimismo, mencionar que, tras la resolución en 2019 de la última convocatoria de subvenciones para la adecuación funcional básica de viviendas de personas mayores y de personas con discapacidad, se prevé la puesta en marcha de una nueva convocatoria en el ejercicio 2020.
- * Por último, señalar que en 2020 se prevé terminar de financiar las actuaciones de rehabilitación singular para la instalación de ascensores que, gestionadas por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, posibilita así la finalización de unas actuaciones que tienen especial incidencia en la mejora de la accesibilidad.

OO.1.3 Facilitar el cambio hacia un modelo de ciudad sostenible y accesible

A través de este objetivo se pretende la recuperación de áreas degradadas o en desuso, actuaciones de rehabilitación de edificios de interés patrimonial para su destino como equipamiento público y la recuperación del espacio público.

ACT.1.3.1 Fomento de la arquitectura y rehabilitación del patrimonio histórico

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

- * Desarrollar actuaciones de rehabilitación y reactivación de edificios de destacado interés patrimonial para su puesta en uso como equipamientos públicos, en colaboración con los ayuntamientos andaluces. A través del Programa de Rehabilitación de Edificios Públicos de Interés Arquitectónico, se pretende finalizar las actuaciones que son, entre otras, la rehabilitación de casas consistoriales, ayuntamientos, pósitos municipales, almazaras, iglesias y castillos.
- * Mención aparte merece la continuación de los trabajos de restauración del Convento de Santa María de Los Reyes adscrito a esta Consejería, al que se pretende dotar de mayor funcionalidad y operatividad para ponerlo al servicio de la ciudadanía.
- * Asimismo, se procederá a la actualización del Inventario de Edificios de Interés Arquitectónico y propiedad pública de carácter local y provincial, como herramienta fundamental para la planificación previa a la concurrencia de los Ayuntamientos para la incorporación de actuaciones al Programa de Rehabilitación de Edificios Públicos de Interés Arquitectónico.
- * También se va a promover como novedad para el 2020 una nueva línea de investigación y formación en materia de Vivienda y Fomento de la Arquitectura cuyo objetivo fundamental es poder contar con un mejor diagnóstico de la realidad en relación con el acceso a la vivienda, garantizando la sostenibilidad de una actividad investigadora de calidad y orientada a la utilidad para la mejor actuación y gestión por parte de las Administraciones Públicas, asegurando la difusión del conocimiento disponible.



- * Promover la ejecución de los proyectos y actuaciones de Investigación, formación y difusión en materia de política de vivienda, intervención urbana y fomento de la arquitectura.

ACT.1.3.2 Actuaciones en espacios públicos

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

- * Impulsar la recuperación de los entornos urbanos degradados mediante actuaciones de rehabilitación y mejora de la integración con la ciudad y de sus condiciones ambientales que persigan la recuperación integral de áreas en desuso, poniendo de relieve sus potencialidades y oportunidades a través de actuaciones que aborden la dimensión física, social, económica y ambiental de las ciudades, dentro de parámetros de sostenibilidad.
- * Desarrollar actuaciones que persigan la regeneración de la ciudad consolidada mediante la reconversión o adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible, fomentando la reactivación social y económica del tejido conectivo de la ciudad consolidada, entendido como equipamiento al aire libre y como patio colectivo, a través del Programa de Regeneración del Espacio Público y cuya primera convocatoria para toda la Comunidad Autónoma y para el ámbito específico de la Iniciativa Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz se publicó mediante Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Vivienda (BOJA número 93, de 16 de mayo).

OE.2 Mejorar la inserción laboral por género

OO.2.1 Mejorar la igualdad mediante la rehabilitación en parque público

A través de la rehabilitación del parque público residencial como elemento de recuperación en el sector de la construcción, se pretende la mejora de la igualdad de la inserción laboral por género.

ACT.2.1.1 Adecuación del parque público residencial

La principal línea de trabajo consistirá en impulsar la puesta a punto del parque público residencial de titularidad y gestión de la Junta de Andalucía mediante obras de rehabilitación, con especial atención a la rehabilitación energética, conservación y mantenimiento y resolución de los problemas de accesibilidad. Sobre esta línea de actuación recaerá el proyecto específico antes aludido referido a "la mejora de la igualdad de la inserción laboral por género".

Para ello en 2020 continuarán las actuaciones iniciadas en 2019 e incluidas en las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana y Rural suscritas entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ministerio de Fomento, con la participación de los correspondientes Ayuntamientos, para la rehabilitación o renovación de viviendas de parque público residencial titularidad de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA). A su vez, se concluirán actuaciones similares que se vienen desarrollando en Áreas de Regeneración y Renovación Urbana procedentes del anterior Plan Estatal de Vivienda 2013-2016.

En este sentido, cabe destacar la continuidad que durante 2020 se dará a la financiación de actuaciones de rehabilitación energética del parque público residencial con recursos procedentes del Programa



Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2014-2020, con el objetivo de mejorar la eficiencia energética de los edificios, reducir el consumo energético de los hogares y luchar contra el riesgo de pobreza energética y la exclusión social.

PROGRAMA 43B- ACTUACIONES EN MATERIA ORDEN. TERRIT. Y URBANISMO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Este programa tiene como finalidad reparar la carencia de instrumentos óptimos de planificación territorial y urbanística de referencia para las políticas sectoriales y económicas, así como cooperar con las corporaciones locales en la planificación urbanística para lograr un crecimiento ordenado y sostenible de nuestras ciudades. Se persigue con ello mejorar los procesos de ordenación territorial y urbana, propiciando un desarrollo integral de Andalucía, el aumento de la competitividad del territorio y la corrección de los desequilibrios territoriales desde la sostenibilidad.

En materia de Ordenación del Territorio la Comunidad Autónoma desarrolla las competencias y funciones que le son propias, de acuerdo a un sistema de planificación que cuenta actualmente con el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, aprobado en 2006, y diecisiete Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional, algunos aprobados hace más de veinte años. Esto hace necesario realizar una labor de revisión y seguimiento de la planificación aprobada, de forma que pueda completarse la ordenación territorial de la Comunidad Autónoma, a la vez que se actualizan a las nuevas necesidades los planes ya aprobados. Cumpliendo las previsiones de esta planificación territorial, se desarrollan otros planes y actuaciones con objeto de obtener y ejecutar, principalmente, espacios libres de carácter supramunicipal. En materia de Paisaje, se culminará la catalogación de los distintos espacios de interés paisajístico de nuestra Comunidad Autónoma, a la vez que se fomenta su puesta en valor, difusión, investigación y planificación.

De otro lado, los textos normativos que se están elaborando sobre regularización de edificaciones van a ir acompañados de medidas urgentes en materia de parcelaciones, reforzando las actuaciones inspectoras, por lo que se incrementarán los procedimientos de restablecimiento de la realidad física alterada. Además, se iniciará una línea de colaboración con Diputaciones y Ayuntamientos mediante la suscripción de convenios con objeto de conseguir una mayor eficacia en el ejercicio de la disciplina territorial y urbanística y se prevé continuar el desarrollo del Plan General de Inspección 2017-2020.

En materia de Urbanismo está previsto culminar la revisión de la legislación urbanística vigente, para la agilización y simplificación de trámites y procedimientos; poner en valor la Agenda Urbana 2030 de Andalucía propiciando la alineación con otros documentos estratégicos y fomentando la incorporación de las entidades locales; cumplir con los compromisos adquiridos para el fomento del planeamiento e impulsar una nueva línea de ayuda a municipios rurales.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Conseguir un territorio ordenado y cohesionado que favorezca un desarrollo sostenible

OO.1.1 Mantener y consolidar la actividad en materia de inspección de ordenación del territorio y urbanismo

La finalidad de este objetivo operativo, fundamentalmente, es la de reforzar la actividad inspectora, incidiendo en las nuevas parcelaciones, manteniendo la actividad en materia de Inspección de Ordenación del Territorio y Urbanismo e iniciando nuevas líneas de actuación.



ACT.1.1.1 Desarrollo de las actividades previstas en el Plan General de Inspección de Ordenación del Territorio y Urbanismo vigente

Esta actividad se centra en el desarrollo de las actuaciones previstas en el Plan General de Inspección de Ordenación del Territorio y Urbanismo vigente, incidiendo en las parcelaciones incipientes.

OO.1.2 Desarrollar, impulsar y agilizar la planificación urbanística

Este objetivo operativo va encaminado a desarrollar, impulsar y agilizar la planificación urbanística de los distintos municipios de Andalucía. Para ello se llevarán a cabo distintas actuaciones en el marco de las competencias y funciones atribuidas a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo con el objetivo de lograr la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística y de los planes con incidencia supramunicipal actualmente en tramitación. Así mismo se impulsarán nuevos instrumentos de planeamiento a fin de dotar a todos los municipios de Andalucía de la ordenación urbanística necesaria en cumplimiento de la legislación vigente.

ACT.1.2.1 Coordinación, seguimiento y fomento del planeamiento urbanístico

Entre sus líneas de actuación más relevantes destacan:

- * Cumplir con los compromisos adquiridos en las Resoluciones de Ayuda de Fomento del Planeamiento Urbanístico, a la vez que se impulsa y se pone en carga una nueva línea de ayudas a municipios rurales con dicho fin.
- * Impulso y tramitación de los instrumentos de planeamiento urbanístico necesarios para el desarrollo de las actuaciones de interés o relevancia autonómica, así como de aquellas que desarrollan planes territoriales o de incidencia supramunicipal.
- * Coordinación y seguimiento del planeamiento urbanístico de los distintos municipios andaluces, desarrollando las labores necesarias para agilizar su aprobación.

ACT.1.2.2 Impulso y desarrollo de la administración electrónica mediante la integración de las TIC en la planificación urbanística.

A través de esta actividad se facilitará el impulso y desarrollo de la administración electrónica mediante la integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en la planificación, tramitación y ejecución del planeamiento urbanístico. Asimismo, se impulsará la difusión de los distintos instrumentos de planeamiento urbanístico aprobados y en tramitación entre los técnicos y responsables de las distintas Administraciones implicadas y la ciudadanía en general.

Como principales líneas de trabajo están:

- * Desarrollo de aplicaciones informáticas que impulsen la administración electrónica.
- * Formación en materia de planeamiento.



- * Difusión del planeamiento urbanístico.

OO.1.3 Sensibilizar a la población en materia de sostenibilidad urbana mediante la implementación de la Agenda Urbana de Andalucía.

Sensibilizar a la población en materia de sostenibilidad urbana mediante la implementación de la Agenda Urbana de Andalucía.

ACT.1.3.1 Actuaciones de difusión de la Agenda Urbana de Andalucía

La Agenda Urbana prevé un sistema de implementación para que los objetivos que en ella se marcan sean una realidad. Para ello es necesario involucrar al resto de Administraciones Públicas, entre las que se encuentran algunos Ministerios, las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía y, principalmente los Ayuntamientos. Para lograr ese objetivo está prevista la realización de jornadas de formación y difusión dirigidas a técnicos y responsables de las Administraciones citadas.

OO.1.4 Dotar a la Comunidad Autónoma de los necesarios instrumentos de planif. territ. para el desarrollo de las políticas autonómicas

Dotar a la Comunidad Autónoma de Andalucía de los instrumentos de planificación territorial necesarios para el desarrollo de las distintas políticas sectoriales y económicas, incluyendo las labores de seguimiento y ejecución.

ACT.1.4.1 Trabajos técnicos para la elaboración y aprobación de Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional

Esta actividad engloba todas las labores y trabajos técnicos necesarios para la elaboración, redacción, tramitación y aprobación de Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional (POT).

ACT.1.4.2 Elaboración y desarrollo de instrumentos y actuaciones previstas en los Planes de Ordenación Territorial

Mediante esta actividad se contemplan la elaboración de estudios, proyectos e instrumentos de planificación previstos en los distintos Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional, así como el desarrollo de actuaciones de alcance supramunicipal para la implantación y puesta en valor de espacios libres e itinerarios peatonales y paisajísticos, igualmente previstos en los POT.

OO.1.5 Desarrollar una política de protección, ordenación y gestión del paisaje

El objetivo se fundamenta en desarrollar una política de protección, ordenación y gestión del Paisaje.

ACT.1.5.1 Elaboración de catálogos provinciales del paisaje



Actuaciones relacionadas con la elaboración de catálogos provinciales del paisaje.

OO.1.6 Formar y capacitar al personal de la Administración de la Junta de Andalucía y de otras administraciones en género y urbanismo.

La Administración de la Junta de Andalucía ha desarrollado diferentes estudios y trabajos en materia de género y urbanismo. Entre ellos pueden destacarse los trabajos dirigidos y financiados por la Dirección General de Urbanismo denominados "Incorporación de la Perspectiva de Género en la Ordenación Urbanística de Andalucía." (años 2010 y 2011) y "Diagnóstico del grado de participación de la mujer en el diseño de la ciudad y en el proceso de ordenación urbanística de los municipios andaluces." (año 2017).

Estos trabajos concluyeron con una serie de recomendaciones, objetivos y actividades sobre los que sería necesario avanzar en orden a la inclusión de la perspectiva de género en la actividad urbanística y en el proceso de ordenación urbanística. Entre esas actuaciones destaca la necesidad de profundizar en las tareas de educación y formación para que la inclusión de la perspectiva de género en el urbanismo sea una realidad y no sólo una reflexión teórica.

En este sentido, para el año 2020, se propone seguir profundizando en el objetivo de conseguir un urbanismo con perspectiva de género mediante actuaciones de formación y educación.

Para ello se propone realizar Cursos de Formación al personal de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de las Delegaciones Territoriales, y de otros órganos y Administraciones que intervienen en la planificación urbanística de los municipios andaluces, para que la inclusión de la perspectiva de género en el urbanismo pueda llevarse a la práctica de forma real.

Este objetivo supondría un importante avance en materia de género y urbanismo, estando enmarcado en el apartado 2 del artículo 50, de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

ACT.1.6.1 Organización de Cursos de Formación en materia de urbanismo y género.

Con esta actividad se pretende formar al personal de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, los Servicios de Urbanismo de las Delegaciones Territoriales y otros órganos de la Administración que intervienen en la planificación urbanística de los municipios andaluces para hacer realidad la inclusión de la perspectiva de género en el urbanismo.

PROGRAMA 51B- MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Son responsables del programa la Dirección General de Movilidad, órgano de planificación, gestión y desarrollo en materia de transportes y movilidad en la Comunidad Autónoma y la Dirección General de Infraestructuras, órgano de planificación, gestión y desarrollo de las competencias en materia de carreteras y demás infraestructuras viarias.

La Estrategia Española de Movilidad Sostenible, aprobada en 2009 por el Consejo de Ministros, efectúa un diagnóstico de la movilidad en España que pone el acento, entre otras cuestiones, en la creciente importancia de los costes externos del transporte, especialmente en las ciudades. Se alude en dicho documento a la energía consumida por el sector del transporte, siendo éste uno de los principales responsables del crecimiento de las emisiones de gases con efecto invernadero. Se alude, igualmente, al deterioro de la calidad del aire, especialmente en el ámbito urbano. Asimismo se produce un deterioro de la salud de la población debido al ruido



producido por el tráfico, a la sedentarización producida por los nuevos hábitos sociales, y a los efectos deletéreos de la contaminación asociada al tráfico. Otro efecto del transporte es la siniestralidad y las víctimas causadas por los accidentes del tráfico urbano, siendo también significativo el tiempo perdido en atascos además de las repercusiones económicas en el sector productivo.

En la revisión del Libro Blanco del Transporte de la Unión Europea (Hoja de ruta hacia un espacio único europeo de transporte: por una política de transporte competitiva y sostenible, COM 2011, 144 final) se expresa que el sistema de transporte no es sostenible y se aboga por un cambio de paradigma. Para el año 2050, las emisiones de dióxido de carbono, CO₂, procedentes del transporte seguirían estando una tercera parte por encima de su nivel de 1990. Los costes de la congestión aumentarán en cerca del 50 por ciento en el horizonte del año 2050. El desequilibrio de accesibilidad territorial entre las zonas centrales y periféricas se remarcará. Seguirán aumentando los costes sociales de los accidentes y del ruido.

La Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente y sostenible, tiene como eje fundamental la apuesta europea de reducir el veinte por ciento de los gases con efecto invernadero, reducir el veinte por ciento del consumo energético y producir el veinte por ciento de la energía con fuentes renovables. Este eje deberá presidir las políticas de movilidad a desarrollar por la Junta de Andalucía en los próximos años, persiguiendo este objetivo de forma inequívoca, buscando paliar en la mayor medida posible los efectos negativos de la movilidad, promoviendo un transporte más ecológico, fundamentalmente, mediante la promoción del transporte público, y dentro de él aquel que sea más "ecológico", la promoción extensiva de la movilidad no motorizada mediante el uso de la bicicleta, y el fomento de los desplazamientos peatonales, contribuyendo con ello a una mejora sustancial del medio ambiente o, al menos, frenando su deterioro.

En cuanto a las infraestructuras portuarias, de la información que publica el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, se desprende que más de la mitad de las exportaciones de Andalucía al extranjero se realizan por transporte marítimo (55,3%) y más de una tercera parte por carretera (36,4%); de tal forma, que entre estos dos medios se transporta el 91,7% del total de las exportaciones internacionales de Andalucía.

Las perspectivas de crecimiento para los próximos años de las áreas geográficas hacia las que Andalucía exporta fundamentalmente por vía marítima, que apuntan un mayor dinamismo relativo que la media mundial, ponen de manifiesto la importancia de contar con unas infraestructuras viarias y de plataformas logísticas adecuadas para favorecer el crecimiento económico de Andalucía.

Las áreas portuarias, con frecuencia, presentan espacios productivos obsoletos y contaminados por la presencia de metales pesados vinculados a los procesos industriales que sobre los mismos se desarrollaban, con grandes superficies reutilizables e inmuebles abandonados que en ocasiones, tienen un valor suficiente como para suscitar acciones de regeneración con un alto impacto paisajístico y medioambiental.

Dichas zonas y espacios abandonados constituyen espacios de oportunidad que deben convertirse en un nuevo centro de actividad, reclamo de un turismo sostenible y generador de empleo, con condiciones de sostenibilidad. Dichas actuaciones de regeneración se insertan y responden a la estrategia definida en el Plan Director de Puertos de Andalucía 14-20, así como cumplen la planificación urbanística.

Para ello es necesario mejorar la integración puerto-ciudad, contribuyendo a la descontaminación y regeneración de espacios e infraestructuras obsoletas, incorporando criterios propios del paisaje en su diseño o reservando y separando determinadas zonas por su potencial peligrosidad, posibilitando espacios naturales y ecológicos que permitan al mismo tiempo un desarrollo económico y social de la superficie portuaria pero que tengan un claro criterio de contribución al medio ambiente. Se trata de poner en valor las características naturales y paisajísticas que proporciona a las ciudades la cercanía al mar.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa



OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte y comunicaciones

OO.1.1 Completar y mejorar la Red Autonómica de Carreteras de Andalucía

En 2020 se plantea finalizar con la vigencia de las medidas contenidas en el Plan PISTA 2020, completar y mejorar la red autonómica de carreteras, finalizando actuaciones en marcha y ejecutando el resto de las obras incluidas en los programas aprobados.

Para el presupuesto de 2020, se han priorizado, de todas las actuaciones previstas en la programación, aquellas que completan otras anteriores, al tratarse de fases o tramos pendientes y necesarios para que la funcionalidad inicial para la que fueron proyectadas tenga sentido. Se incluyen actuaciones con trámites iniciados, pero que, por diversas razones, no llegaron a ejecutarse. También comprende actuaciones de nueva construcción y mejora, priorizando las cofinanciadas con fondos europeos FEDER enmarcadas en el Programa Operativo de Andalucía 2014-2020.

ACT.1.1.1 Construcción de grandes ejes

Principales medidas y líneas de trabajo:

Completar las actuaciones de la Red de Gran Capacidad Autonómica contempladas en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, para lograr la configuración del sistema viario andaluz acorde con la ordenación territorial, contribuyendo así al desarrollo de las distintas áreas con crecimiento potencial de Andalucía.

El objetivo es completar la malla viaria de alta capacidad para articular adecuadamente la conexión de los nodos principales del sistema de ciudades y espacios productivos.

Actuaciones destacables para 2020:

- * Avanzarán las obras del tramo El Cucador -- La Concepción de la A-334, Autovía del Almanzora.
- * Se iniciarán las obras del tramo La Concepción -- Autovía del Mediterráneo A-7, de la Autovía del Almanzora.
- * Finalizará la mejora de la conexión con la vía de servicio de la A-92 con Huétor-Tájar mediante la construcción de un nuevo puente sobre el río Genil.
- * Se pondrán en servicio las obras de la conexión de la autovía del Olivar en Baeza con la autovía A-32 Linares- Albacete.
- * Concluirá la duplicación de calzada entre Vera y Garrucha.

ACT.1.1.2 Construcción nuevos trazados ctras., acondicmto., variantes población, adecuac. travesías urbanas y act. ámbitos metropolitanos

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

- * Actuaciones de mejora, aumento de capacidad y adecuación al entorno urbano para la mejora de la movilidad en ámbitos urbanos y metropolitanos.
- * Mejora de la accesibilidad a las comarcas andaluzas del interior, así como la de éstas a la Red de Gran Capacidad, Redes transeuropeas de transporte y a las zonas litorales.



- * Eliminación de travesías con la realización de variantes de población y la adecuación de las travesías y tramos de acceso a las poblaciones a unas características en sintonía con el entorno urbano.

Como actuaciones concretas para el año 2020, se indican las siguientes:

- * Finalizarán las obras de Variante de Lucena en la A-331.
- * Terminarán las obras de mejora de la A-2226 en Benalup.
- * Comenzarán las obras de rehabilitación del puente de Villa del Río sobre el Guadalquivir.
- * Concluirán las obras de la variante de Arriate.
- * Finalizaran las actuaciones relacionadas con las obras de la variante de Moraleda de Zafayona.
- * Se pondrán en servicio las obras de la variante de Berja.
- * Avanzarán las obras de la segunda fase del Viaducto del Pago de Enmedio, en el Acceso Norte a Sevilla.

ACT.1.1.3 Redacción de proyectos y estudios de carreteras para la mejora de la Red Autonómica de Andalucía.

Con el fin de dotar a la Consejería de un banco de Proyectos con el que poder acometer las obras, en estos presupuestos se incluyen los proyectos y estudios que se va a acometer por provincias:

- * Almería:
 - Acceso Norte a Almería
 - Acondicionamiento de la Carretera A-358 p.k. 13+800 a 17+900
 - Rehabilitación de firme A-334 p.k. 48+100 a 59+500
 - A-317 Variante de Vélez Rubio
 - A-399 de Oria a Chirivel
- * Cádiz:
 - A-389 Paterna - Medina
 - A-2230 Vejer a El Palmar
 - A-373 Variante de Ubrique
 - Mejora de la A-384 Arcos - Antequera
 - Acceso a Alcala del Valle
 - A-383 Acceso desde la A-7 a la Línea de la Concepción
 - A-491 Cruce A-2078 hasta el Acceso a Rota
 - A-384 Arcos de la Frontera
 - A-2226 Benalup a Autovía A-381
- * Córdoba:



- Ronda Norte de Córdoba
- A-333 Variante de la Angosturas
- Ronda Norte de Pozoblanco
- A-318 Autovía del Olivar Tramo: Cabra - Doña Mencía
- A-318 Autovía del Olivar Tramo: Navas de Sempillar - Lucena
- A-306 Estudio de Viabilidad

- * Granada:
 - Proyecto del Distribuidor Sur. VAU-09
 - Acceso a Órgiva desde la A-44
 - Estudio de alternativas para la mejora del enlace A-44 con A-92
 - A-402 Variante de Alhama - Conexión con Ventas de Zafarraya
 - Cierre del Anillo
 - A-395 Mejora del Acceso a Sierra Nevada
 - A-4200 Baza - Benamaurel
 - Ronda Sur de Motril
 - Avd. Buenos Aires Guadix
 - A-348 Cádiz - Yator

- * Huelva:
 - Iluminación del Puente de Odiel
 - A-5150 Acceso a Isla Cristina desde la A-49
 - A-492 Acceso a Aljaraque desde la A-49
 - A-483 Aumento de capacidad. tramo: Almonte-El Rocío
 - A-483 Aumento de capacidad tramo: El Rocío-Matalascañas

- * Jaén:
 - A-311 Estudio de Viabilidad
 - A-306 Estudio de Viabilidad
 - A-318 Autovía del Olivar. Tramo: Martos - Intersección 6051
 - A-318 Autovía del Olivar. Tramo: Intersección 6051 - Alcaudete
 - A-6000 Mengibar - Villargordo

- * Málaga:
 - A-356 Vélez Málaga - Barriada del Trapiche
 - A-402 Venta de Zafarraya - Venta Baja
 - A-397 Ronda - San Pedro de Alcántara
 - A-357 Tramo: Casapalma - Cerralba
 - A-357 Tramo: Cerralba - Zalea
 - Acceso a Pízarra desde la A-357
 - Estudio de Viabilidad Autovía Málaga - Ronda - Campillos
 - Vial distribuidor Oeste de Málaga
 - Senda de Cártama
 - A-7176 Carretera de Istán. Marbella

- * Sevilla:



- A-8053 Acceso a Isla Mayor
- Acceso Norte de Sevilla. Ramal Alcalá del Río
- A-8064 Huelva - Polígono Industrial
- A-451 Osuna - El Saucejo
- Eliminación del Paso a Nivel en Marchena
- Mejora P.I conexión A-92 a A-8028
- Circunvalación de Constantina
- Travesía Villanueva de Ariscal
- Reordenación Vías de Servicio A-92 a Zona industrial. Entrada Sevilla
- Mejora A-8063 Tomares

OO.1.2 Mantener y mejorar la calidad y seguridad vial en la Red de Carreteras de Andalucía

La red de carreteras autonómica cuenta con más 10.500 kilómetros matriculados que precisan un mantenimiento adecuado y continuo para seguir dando servicio en condiciones de calidad, eficiencia del transporte y seguridad vial para los usuarios. Estas actuaciones deben realizarse de manera continuada en el tiempo e incluso incrementando los esfuerzos, al alcanzar el patrimonio viario progresivamente una mayor extensión y un creciente envejecimiento de las infraestructuras construidas a lo largo de las últimas décadas.

Las actividades de mantenimiento de carreteras son muy diversas comprendiendo: refuerzo y rehabilitación de firmes, renovación de pavimento, elevación de rasante, mejora de intersecciones, mejora de drenaje, ordenación de accesos, control de maleza en márgenes, poda de medianas en las autovías, señalización, conservación y reparación de sistemas de balizamiento y defensas, etc

ACT.1.2.1 Mantenimiento y mejora de las carreteras y de la conservación integral extendida a la totalidad de la Red Autonómica

El eje fundamental de trabajo girará en torno a la ejecución de las actuaciones de conservación y Seguridad Vial y de los Contratos de Conservación Integral, en la Red Autonómica de Carreteras de Andalucía.

La Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio incluye entre sus objetivos el de preservar, desarrollar, ordenar e impulsar el patrimonio viario de competencia autonómica, para asegurar que la movilidad de personas y mercancías se realice en condiciones adecuadas de calidad y seguridad.

Como actuaciones destacables para el año 2020, se indican las siguientes:

- * Seguirán llevándose a cabo las actuaciones de Conservación Integral, extendida a la totalidad de la Red Autonómica dividida en 36 ámbitos geográficos de actuación.
- * Otras medidas de conservación que seguirán necesariamente realizándose consistirán en:
 - Control de maleza en las márgenes de todas las carreteras para la mejora de la visibilidad y la prevención de incendios.
 - Realización de trabajos de podas en las medianas de la red de gran capacidad.
 - Servicios de mantenimiento de firmes y pavimentos.
 - Instalación de barreras de seguridad y protección para motoristas.
 - Servicios de multiseñalización de carreteras para asegurar el correcto estado de la señalización horizontal, vertical, cartelería y balizamiento de las carreteras.



- Mantenimiento de equipos e instalaciones de aforo y medida del tráfico.

Las actuaciones de seguridad vial siguen siendo un eje fundamental de la acción en carreteras apoyados con las aportaciones de los fondos europeos FEDER. En el marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 se llevarán a cabo nuevos estudios y actuaciones de mejora de seguridad vial, reforzando el equipamiento de las carreteras y eliminando tramos de concentración de accidentes. Como ejemplo de actuaciones a realizar se pueden destacar:

* Almería.

- Mejora de la seguridad vial en la A-332, del p.k. 28,5 al 33,3 t.m. Pulpí (almería)
- Mejora de la seguridad vial en la carretera A-334 de Baza a Huercal-Overa, tt.mm. de Purchena, Olula del Río y Fines
- Mejora de la seguridad vial en la carretera A-358 t.m. El Ejido

* Cádiz.

- Actuación de seguridad vial en la A-2003: ensanche y mejora de firme entre los p.k. 2 y 4 en Jerez de la Frontera.
- Actuaciones de seguridad vial en tramos de concentración de accidentes en la provincia de Cádiz, carreteras: A-2302, A-372, A-393, A-405.
- Actuación de seguridad vial en la A-2078 entre Jerez y Rota, pk 0 al 6,4 y pk 7,4 al 10,7 y mejora de la intersección con la A-491
- Adecuación de las instalaciones de los túneles de la autovía A-381 y alimentación mediante energías renovables.

* Córdoba.

- Actuaciones de seguridad vial en tramos de concentración de accidentes en la en la carretera: A-339 entre los p.p.k.k.22.5 y 24.3 (Córdoba).
- Actuaciones de seguridad vial en tramos de concentración de accidentes en la en la carretera: A-339 entre los p.p.k.k.26.3 y 28.3 (Córdoba).

* Granada.

- Actuaciones de seguridad vial en tramos de concentración de accidentes en la provincia de Granada, carretera A-4028,
- Actuaciones de seguridad vial en tramos de concentración de accidentes en la provincia de granada, carretera A-338
- Actuaciones de seguridad vial en tramos de concentración de accidentes en la provincia de granada, carreteras A-4050
- Mejora de capacidad y nivel de servicio en la carretera A-337

* Huelva.

- Actuaciones de seguridad vial en tramos de concentración de accidentes en la provincia de Huelva, carreteras: A-494, A-5052, A-5054, A-472.
- Glorieta en intersección de ctas. A-5000 con A-5000r
- Mejora intersección A-472 y A-493 en la Palma del Condado

* Jaén.



- Mejora de la seguridad vial en la carretera A-311 entre los pk 13,5 y 30,2 entre Jaén y Andújar
 - Actuaciones de seguridad vial en tramos de concentración de accidentes en la provincia de jaén, carreteras: A-301, A-6050.
- * Málaga.
- Aumento de capacidad y mejora de seguridad vial de la conexión de la A-357 con la A-7056 de acceso al Parque Tecnológico de Andalucía.
 - Mejora de la seguridad vial en la carretera A-367, de Ardales a Ronda del pk 0 al pk 40,86.
 - Mejora de la seguridad vial en la A-356 de Casabermeja a Vélez-Málaga, entre los pk 40,9 al 48,7. t.m. Vélez Málaga.
 - Mejora de seguridad vial en la carretera A-365, de la Roda de Andalucía a Campillos entre los pk 14,5 al 20,4. t.m. Sierra de Yeguas y Campillos.
 - Mejora de la seguridad vial en la A-373, de Villamartín a Algatocín, entre los pk 41,6 al 69,79. t.m. Algatocín, Benalauría y Cortes de la Frontera.
 - Mejora de la seguridad vial en la A-7282, accesos a Antequera, entre los pk 10 al 14.
 - Mejora de seguridad vial en la A-7204, de venta baja a a-45 por Colmenar, entre los pk 0 al 22,1. t.m. Alcaucín, Periana y Riogordo.
 - Actuación de seguridad vial en tramo de concentración de accidentes en la carretera: A-7207.
- * Sevilla.
- Mejora de seguridad vial mediante ejecución de carril de vehículos lentos en la A-8013, de Burguillos a Castilblanco de los Arroyos (Barranco Hondo) (Sevilla).
 - Mejora de la seguridad vial mediante el ensanche del puente sobre el río Frailes en el pk 13+600 de la carretera A-477.(Sevilla)
 - Actuaciones de seguridad vial en tramos de concentración de accidentes en la provincia de Sevilla, carreteras: A-474, A-8005, A-8061 entre Pilas y la a-49.
- * Avanzará la tramitación para la contratación a través del procedimiento de Compra Pública Innovadora, en la modalidad Pre-comercial, de la compra de sistemas inteligentes que mejoren la eficiencia energética, la sostenibilidad y la eficiencia de la Red de Carreteras de titularidad autonómica y de sus elementos funcionales. Una intervención que se persigue es la mejora de los elementos de iluminación del puente sobre el Odiel en Huelva.
- * Igualmente, se redactarán los estudios necesarios para acometer diferentes planes de choque en actuaciones muy necesarias en toda nuestra red viaria, como son:
- Plan de necesidades de Mejora de la Señalización Horizontal, Vertical y defensas
 - Plan la reposición de juntas de estructuras
 - Plan análisis del Estado del Firme
 - Estudio de necesidades para la eliminación de travesías y ejecución de circunvalaciones de núcleos urbanos.
 - Estudio de auscultación de estructuras
- * Continuará la elaboración de los planes de aforo de la red de carreteras, estudio de velocidades y niveles de servicio, así como estudios de accidentalidad y análisis de los tramos de concentración de accidentes.
- * Proseguirán las actividades de inventario digitalizado para la actualización y mejora de datos del



Sistema de información de Carreteras de Andalucía.

- * Se pondrán en marcha actuaciones de restauración paisajística, con recuperación de cubierta vegetal en el dominio público viario, con el fin de que actúen como sumideros de CO₂, integración en el paisaje, ornamentación y contribuyan a la minimización de los procesos erosivos.
- * Se llevarán a cabo actuaciones de mejora de la regularidad superficial de pavimentos (medida mediante Índice de Rugosidad o Regularidad Internacional IRI) para la reducción de emisiones de CO₂.

OO.1.3 Propiciar un mayor uso del transporte en bicicleta mediante la ejecución de vías ciclistas

El Plan Andaluz de la Bicicleta 2014-2020, aprobado mediante el Decreto 9/2014, de 21 de enero, alcanza su último año de vigencia en 2020, debiendo integrarse las futuras políticas de impulso a los medios de transporte no motorizados en el PITMA 2021-2027. En este sentido se está adaptando el Plan actual al marco competencial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, y por tanto, se acometerán actuaciones que se desarrollen en dominio público viario autonómico interurbano, segregando el tráfico ciclista del tráfico de vehículos automóviles, con la consiguiente mejora de seguridad vial, fomentando una movilidad sostenible, saludable, con reducción de la contaminación y orientada tanto a los desplazamientos diarios como de uso turístico y ocio.

ACT.1.3.1 Ejecución de obras correspondientes a vías ciclistas de las redes autonómica, metropolitana y urbana

Medidas y principales líneas de trabajo:

Desarrollo de la red de vías ciclistas para integrar el uso de este medio de transporte, con sus consiguientes beneficios en la salud y en la diseminación de la contaminación ambiental y acústica.

Para 2020 podemos destacar la desarrollada en el itinerario Eurovelo 8, entre Conil y Los Caños de Meca, en el tramo de la carretera A-2233 comprendido entre los puntos kilométricos 0 y 12,7.

OO.1.4 Fomentar el uso del transporte público disminuyendo la participación del vehículo privado en el reparto modal

En materia de movilidad, se propone como objetivo fundamental conseguir una mayor participación del transporte público en el reparto modal mediante la implantación de un modelo de transporte basado en la sostenibilidad a través de la realización de una política de prestación de servicios y de construcción de infraestructuras que tiene como prioridad esencial la potenciación del transporte público mediante actuaciones que posibiliten la intermodalidad contemplando en esta intermodalidad los medios no motorizados como la bicicleta y la movilidad peatonal.

ACT.1.4.1 Realización de planes, estudios y anteproyectos de actuaciones que persigan la movilidad sostenible

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

- * Elaboración, tramitación y seguimiento de planes de infraestructuras y servicios del transporte y de



estudios referentes al transporte público y no motorizado. Entre ellos destacan los Planes de Transporte de movilidad sostenible en la aglomeración urbana de Sevilla, Granada, Córdoba, Campo de Gibraltar, Huelva, Jaén y Almería.

- * Asimismo, se va a incluir la creación de un sello verde como distintivo de calidad con el objetivo de reducir las emisiones y proteger el paisaje. La certificación ambiental VERDE o sello VERDE, es un documento que garantiza que el producto evaluado cumple con determinados estándares de calidad. Su objetivo es la reducción de impactos, que es la manera final de medir la sostenibilidad del producto.
- * Se va a desarrollar durante 2020 un análisis del mapa concesional de los Servicios Regulares de Transporte de Viajeros por Carretera y en paralelo, se elaborarán estudios y proyectos de Servicios Regulares de Transporte de Viajeros de uso general por carretera analizando el sistema de transporte público tanto interurbano como metropolitano para permitir la redacción de los proyectos de licitación de concesiones de transporte: en concreto. Se llevarán a cabo estudios y actuaciones para las concesiones de rutas de transporte por provincias y para más de una provincia.
- * Se va a analizar la viabilidad de plataformas reservadas en diferentes ámbitos metropolitanos, entre los que destacan Córdoba, Granada y Málaga y se ejecutará durante el ejercicio la plataforma Bus/Vao del Puente de la Señorita.
- * Se van a desarrollar estudios de viabilidad de sistemas de control del transporte público que podrán culminar con el desarrollo de centros de control de los servicios en Andalucía. En concreto durante este ejercicio se van a iniciar los trabajos para la Implantación de un Centro de Control y Gestión del Transporte Público Colectivo que permitirá, entre otras cosas, supervisar en tiempo real todos los modos de transporte público de la Región.
- * Se realizarán estudios de tráfico en nodos conflictivos de la red (Puente Sifón y enlace de la Zubia).
- * Se incluye en este presupuesto, también, el análisis de la viabilidad de la conexión marítima Huelva – Cádiz.

ACT.1.4.2 Desarrollo de sistemas de transporte en áreas inteurbanas, urbanas y metropolitanas, sistemas tranviarios y consorcios

Las principales líneas de trabajo incluidas en esta actividad, para la consecución del objetivo son:

- * Elaboración de un programa de actuaciones de mejora del acceso de la ciudadanía a los servicios esenciales en áreas de débil tráfico en distintas zonas de Andalucía mediante la utilización de transporte de viajeros en vehículos turismo.
- * Incrementar la utilización del transporte público mediante el fomento del transporte metropolitano a través de los nueve Consorcios de Transporte de Andalucía. Como objetivos en sus actuaciones para 2020 destacan: fomentar el uso de la tarjeta de los Consorcios en el transporte público metropolitano y mejorar de la tecnología soporte de la tarjeta de transporte: proyecto de migración a una nueva tecnología sin contacto, más segura, ágil y flexible. En 2020 se va a culminar el proceso de migración de la tarjeta de los Consorcios lo que permitirá la obtención de un importante volumen de información sobre el funcionamiento del sistema de Transporte Público de viajeros por carretera.
- * Como medida específica en materia de igualdad, se establece la consecución de una mayor participación de usuarias del transporte público colectivo y de los medios no motorizados.



- * Dentro de las actividades de Seguridad y Calidad en el Transporte se contemplan:
 - La intensificación de los Planes de Inspección con desarrollo de actuaciones en sedes de empresas y en carreteras. Es una actividad que contribuye a la mejora del conjunto del sector del transporte. Se establecerán, en lugares estratégicos, puntos de control de todos los vehículos que por los mismos transiten, tanto de viajeros como de mercancías. Igualmente, para el control de excesos de peso, se establecerán controles en carretera, en lugares adecuados a tal fin, con las utilizaciones de las básculas de pesaje, tanto móviles como fijas, habilitadas al efecto. Se procederá a iniciar la renovación y modernización de este tipo de instalaciones.
 - En el ámbito del control y mejora de la inspección y vigilancia del correcto funcionamiento del sistema de transporte se incorporan las siguientes actuaciones: Sistemas de control de los tiempos de conducción y descanso, sistemas de control de acceso a instalaciones de transporte y mantenimiento de mejora de instalaciones de control de los vehículos.
 - Se va a desarrollar un plan de choque de inspección que tratará de potenciar esta labor para lo que se pretende incorporar nuevos medios materiales y humanos.
 - También se va a ultimar un plan de choque para acometer la renovación concesional.
- * Se impulsará la conservación de infraestructuras de apoyo al transporte como marquesinas y paradas de transporte público colectivo con objeto de que se potencie su uso y sirvan de imagen del transporte público de Andalucía.
- * Se van a continuar las actuaciones en metros, tranvías y líneas ferroviarias. Las principales líneas de trabajo en 2020 se centrarán en:
 - Se proseguirá con la construcción y puesta en marcha de los sistemas metropolitanos y tranviarios:

Destaca, en este ámbito, además de la continuación de la explotación de la Línea 1 del metro de Sevilla, que va a transportar más de 17,5 millones de viajeros anuales, la explotación parcial del metro de Málaga hasta el intercambiador de El Perchel con cerca de 7 millones de viajeros. Se continuará con el desarrollo del proyecto de la red de Metro de Málaga. Finalmente, en lo que respecta al Tren Tranvía de la Bahía de Cádiz (Chiclana de la Frontera-San Fernando y Cádiz) también se pretende avanzar en la terminación y puesta en servicio completa de la línea 1 mediante diferentes acuerdos con la Administración Estatal y la suscripción de un contrato con RENFE Operadora. Se espera su puesta en servicio a lo largo del ejercicio 2020.

- Se van a desarrollar y actualizar los proyectos de la Línea 3 de Metro de Sevilla, con el objetivo de tenerlos terminados durante el año 2020. Así mismo, se impulsará la adaptación en la línea 1 de Metro de Sevilla en lo relativo a la normativa de usuarios con discapacidad.
- Se va a realizar la puesta a punto del tranvía de Jaén; previa culminación del convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jaén y declarado el interés metropolitano de la infraestructura. Se prevé desarrollar actuaciones preparatorias para su futura explotación.
- Por su parte, en el metropolitano de Granada se desarrollará, durante el ejercicio 2020 el tercer año completo de explotación. En este tercer año de funcionamiento, se prevé llegar a los 11 millones de viajeros. La puesta en servicio del metro de Granada ha contribuido a mejorar la



movilidad sostenible en la capital y su área metropolitana, al vertebrar el eje norte-sur, donde se encuentra el mayor crecimiento poblacional que se ha experimentado en la última década de este ámbito. Se van a estudiar a lo largo del ejercicio las posibles prolongaciones de este sistema de transporte público.

- En cuanto a las inversiones en ámbitos metropolitanos destaca la continuación del último tramo de la prolongación de la línea 1 de metro de Sevilla hasta Alcalá de Guadaira, así como el inicio de la ejecución de los proyectos de instalaciones. Este sistema tranviario ha sido tramitado ante la Unión Europea como Gran Proyecto. Su futura puesta en servicio permitirá un significativo incremento de la demanda de la Red de Metro .
- Finalizadas las obras del ramal ferroviario entre Vadollano y Linares en el ejercicio 2019 se van a ejecutar las actuaciones de la incorporación de este ramal a la Red Ferroviaria de Interés General. Asimismo se realizarán estudios técnicos para establecer la fórmula de acceso de este ramal al Parque Empresarial y de análisis de la viabilidad de la explotación de este ramal ferroviario en el que se estudien las fórmulas de explotación y las infraestructuras necesarias para las mismas.
- * Se va a dar un nuevo impulso a las instalaciones de apoyo al transporte en la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del ámbito del programa operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, en el objetivo temático 4 "Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores", y dentro de éste el objetivo 4.5.1 "Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana - rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo y suministro de energías limpias" con las siguientes acciones:
- * Construcción de Intercambiadores de Transporte: La carretera sigue siendo el modo que soporta mayor flujo de transporte público y el único de carácter universal. Su capilaridad permite dar servicio a todo el territorio y sus funciones son insustituibles en cualquier propuesta de mejora de la intermodalidad del transporte. Para facilitar y mejorar la prestación de los servicios públicos de transporte de personas por carretera se ha desarrollado un programa de inversiones para la construcción de apeaderos y estaciones como elementos nodales del sistema multimodal de transporte de viajeros. Durante el año 2020 se van a acometer los estudios y/o proyectos de las siguientes infraestructuras: Villafranca de Córdoba, Beas de Segura, Puerto de Santa María, Fuengirola, Lebrija, Loja, Cabra, Granada (Norte y Sur) y Plaza de Armas entre otras. Asimismo, se va a revisar el programa de intercambiadores y se iniciarán nuevos estudios de viabilidad como resultado de esta revisión.
- * Diseño y construcción de obras de accesibilidad a las instalaciones de transporte en todas las provincias andaluza para conseguir dotar a estas instalaciones de una accesibilidad universal.
- * Diseño y construcción de Plataformas Reservadas (Bus/Vao) para el transporte público con el objetivo de mejorar la velocidad comercial de éste y propiciar una mayor captación de la demanda. Se concreta esta medida en el estudio de actuaciones en Córdoba, Málaga, Granada y Sevilla, entre otras. Destacan las plataformas Mairena – Gines, Villarrubia – Córdoba, del Puente de la Señorita y la de la zona Sur de Granada. Se van a analizar todos los ámbitos metropolitanos determinando posibles nuevas actuaciones a incorporar al programa. El diseño de estas plataformas integrara la posible utilización de autobuses y trolebuses de última generación.
- * Se va a ejecutar un proyecto piloto de electrolinera en la zona de la Buhaira, como paso previo al posible desarrollo de un corredor autonómico con energías limpias. En este sentido se ha creado un grupo de trabajo en el que participan las consejerías de Hacienda, Industria y Energía, Conocimiento, Empresas y Universidad y la Consejería de Fomento con el objeto de implantar una red completa de electrolineras que será recogida en el PITMA.



- * En el año 2020, se van a desarrollar proyectos de integración del modo ciclista como una etapa de la movilidad obligada, de manera que este pueda combinarse con los demás modos de transporte público. En concreto, para 2020 se materializará el proyecto de pasarela ciclopeatonal con la puesta en servicio de la obra pendiente de iniciarse con una extensión aproximada de medio kilómetro en el Aljarafe. Las condiciones de intermodalidad son fundamentales para impulsar el uso de la bicicleta en las grandes ciudades. La mayor eficacia de la bicicleta y de los vehículos de movilidad personal (VMP) frente a otros modos de transporte en distancias inferiores a 5 km. los hacen especialmente apropiados para los desplazamientos iniciales desde lugar de partida y finales hacia lugar de destino, con desplazamiento intermedio en transporte público. La mayoría de los análisis disponibles muestran que las medidas que promueven la intermodalidad VMP y transporte público generan un incremento en los niveles de uso de uno y de otros. Se trata, por tanto, de modos de transporte que no solo no entran en competencia (salvo para distancias cortas) sino que son complementarios. La intermodalidad permitirá alcanzar o superar los niveles previstos de uso de los Metros de Andalucía. Las líneas de Metro se extienden, además, a municipios del área metropolitana, con una población más dispersa, donde la intermodalidad es imprescindible. Al igual que en otras ciudades europeas, donde se ligan los itinerarios ciclistas a las líneas de transporte público, se van a realizar actuaciones similares en las Vías ciclistas ligadas como ya se ha comentado a los Metros de Málaga y Granada favoreciendo la accesibilidad en bicicleta a las estaciones. También se van a estudiar posibilidades de intermodalidad con otros modos de transporte interurbano y/o metropolitano (accesos a Intercambiadores).

OO.1.5 Mejorar la eficiencia del sistema de transporte a través de la intermodalidad y la multimodalidad de redes y servicios

Se persigue mejorar la integración puerto-ciudad, contribuyendo a la descontaminación y regeneración de espacios e infraestructuras obsoletas, incorporando criterios propios del paisaje en su diseño o reservando y separando determinadas zonas por su potencial peligrosidad, posibilitando espacios naturales y ecológicos que permitan al mismo tiempo un desarrollo económico y social de la superficie portuaria pero que tengan un claro criterio de contribución al medioambiente. Se trata de poner en valor las características naturales y paisajísticas que proporciona a las ciudades la cercanía al mar.

ACT.1.5.1 Desarrollo de áreas logísticas

Todas las actuaciones se encuentran enmarcadas dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, en el objetivo temático 7 "Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales" y en concreto en la Prioridad de inversión "7.b Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RET-T, incluidos los nodos multimodales".

Se pretende aprovechar las ventajas comparativas que ofrece la Comunidad Autónoma de Andalucía en cuanto a la configuración de los corredores ferroviarios europeos y la pujanza de los puertos comerciales del sistema portuario andaluz en el transporte internacional de mercancías, lo que facilita la configuración de Andalucía como plataforma logística intercontinental. Por ello, las actuaciones de desarrollo de la Red Logística de Andalucía y de las terminales intermodales previstas se contemplan dentro del Objetivo específico "7.2.1. Garantizar una movilidad sin fisuras, la interoperabilidad entre redes y una accesibilidad adecuada a las principales plataformas logísticas. Completar el desarrollo de enlaces de la red global TEN-T".

Con el desarrollo de estas actuaciones se pretende aprovechar toda esta potencialidad, desarrollándose la Red Logística de Andalucía como un conjunto de 11 plataformas para la implantación de empresas del



transporte y la logística, vinculadas a siete nodos portuarios y cuatro nodos interiores, favoreciendo la intermodalidad del transporte.

Las actuaciones más relevantes previstas para el ejercicio 2020 son las siguientes:

- * Actuaciones para el inicio de las obras correspondientes a la urbanización de la 1ª fase del Área Logística de Antequera.
- * Actuación de segunda fase de urbanización de Guadarranque para dotar el área de una zona intermodal.
- * También se van a desarrollar actuaciones preliminares para iniciar los trabajos correspondientes a las primeras fases del resto de áreas logísticas.

ACT.1.5.2 Actuaciones en infraestructuras portuarias

Dentro de las actuaciones programadas para las Infraestructuras portuarias se pueden distinguir cuatro grupos diferenciados con objetivos y financiación específicos:

1. Actuaciones incluidas en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, enmarcadas en el Objetivo Temático 6, "Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos", y en concreto en la Prioridad de inversión "6. e Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido". Las áreas portuarias urbanas presentan en muchos casos situaciones de obsolescencia y deterioro físico y ambiental de los espacios de contacto con la ciudad. A su vez, se trata de lugares con un elevado potencial para mejorar las ciudades desde el punto de vista ambiental, paisajístico y funcional. Por ello, se contemplan dentro del Objetivo específico "6.5.1. Mejorar el entorno urbano, la rehabilitación de viejas zonas industriales y la reducción de la contaminación del suelo, atmosférica y acústica", actuaciones que alcancen como resultado la mejora del entorno urbano y la reactivación económica del mismo a través de la Regeneración de zonas portuarias y de la Integración Puerto-Ciudad.

Las actuaciones más relevantes previstas para el ejercicio 2020 con la finalidad de mejorar la integración puerto-ciudad son las siguientes:

- * En el puerto de Adra construcción de Edificio de Oficinas y obras de urbanización.
- * Mejora de la integración Puerto – Ciudad del puerto de Barbate.
- * Nuevo paseo de acceso al puerto en Chipiona.
- * Actuaciones de urbanización de la explanada del contradique de Conil.
- * Adecuación urbana de la ribera de Ayamonte y mejora de la integración Puerto – Ciudad.
- * Mejora de la pavimentación y accesibilidad al Puerto de Punta Umbría.
- * Mejora de los accesos al puerto de Estepona.

2. Actuaciones en Grandes Reparaciones y Equipamiento.

- * Reparación del dique en Punta del Moral.
- * Reparación del pantalán de espera de Mazagón.
- * Reparación del espigón de la canal de acceso al puerto de Punta Umbría.

3. Actuaciones que permitan el desarrollo de la actividad portuaria en unas condiciones adecuadas de navegabilidad y seguridad.

Para ello es necesario garantizar el abrigo y los niveles de calado requeridos, lo que conlleva importantes inversiones en los siguientes puertos:



- * Puertos de Garrucha y Carboneras (en Almería).
- * Puertos de Bonanza y Barbate.
- * Punta Umbría en Huelva.

4. Actuaciones incluidas dentro del Programa Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP):

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía tiene solicitadas subvenciones con cargo a los fondos FEMP, a través de las convocatorias realizadas por la Consejería de Agricultura y Pesca.

Estos fondos subvencionan inversiones destinadas a mejorar la calidad e incrementar el control y la trazabilidad de los productos desembarcados, aumentar la eficiencia energética, contribuir a la protección del medio ambiente y mejorar las condiciones de trabajo y la seguridad de los pescadores.

Las actuaciones más relevantes previstas para el ejercicio 2020 son las siguientes:

- * Cuartos para armadores en Garrucha.
- * Nuevo pantalán de El Rompido.
- * Depuradora de moluscos en Punta Umbría.
- * Mejora de almacenamiento de enseres de pesca en Fuengirola.
- * Urbanización zona pesquera y nuevos cuartos armadores de Marbella.
- * Escalas Conil, Barbate, Carboneras y Punta Umbría.